

# LAS TRABAJADORAS MIGRANTES CENTROAMERICANAS EN CHIAPAS. RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS



LAS TRABAJADORAS MIGRANTES  
CENTROAMERICANAS EN CHIAPAS.  
RECOMENDACIONES DE POLÍTICA  
PÚBLICA PARA GARANTIZAR  
EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Derechos Reservados © Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres 2014.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier sistema o transmisión en cualquier formato por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado de otro tipo, la solicitud debe dirigirse a ONU Mujeres, quien actúa en nombre de las organizaciones que publican la presente obra:

**ONU Mujeres. Oficina en México**

Montes Urales núm. 440, 2do. Piso  
Col. Lomas de Chapultepec  
contacto@onumujeres.net

Las denominaciones empleadas en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de ONU Mujeres no implican juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades y respecto de la delimitación de sus fronteras.

Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad de ONU Mujeres y bajo ninguna circunstancia puede considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Investigadora principal: Gabriela Díaz Prieto.

Investigadores/as integrantes del proyecto: Martha Luz Rojas Wiesner (El Colegio de la Frontera Sur, San Cristóbal) y Alfredo Sánchez Castañeda (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM).

Corrección de estilo, cuidado de la edición, diseño y diagramación: Emiliano Becerril Silva, Elefanta del Sur.

Revisión: Juliette Bonnafé, Mónica Corona, Maud Ritz, ONU Mujeres.

Fotografías: Derechos Reservados ©

Primera edición: 2015

ISBN 978-1-63214-000-5

Impreso en México / Printed in Mexico

LAS TRABAJADORAS MIGRANTES  
CENTROAMERICANAS EN CHIAPAS.  
RECOMENDACIONES DE POLÍTICA  
PÚBLICA PARA GARANTIZAR  
EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS



**ONU Mujeres**  
**Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres**  
**México**

Ana Güzmes García  
Representante

**IMUMI**  
**Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.**

Gretchen Kuhner  
Directora

**COMITÉ ASESOR**

**Irene Palma**  
Instituto Centroamericano  
de Estudios Sociales y Desarrollo

**Nancy Pérez**  
Sin Fronteras, I.A.P.

**Eva Reyes**  
Organización Internacional para las Migraciones

**Denisse Velázquez**  
Organización Internacional para las Migraciones

**Ofelia Woo**  
Universidad de Guadalajara

**Manuel Contreras**  
ONU Mujeres

ONU Mujeres e IMUMI expresan un especial agradecimiento a todas las personas que participaron en este proyecto:

Paulina Galicia, Noemi Monroy y Eliza Osorio (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM); Marisol Garzón, Miriam González, Margarita Juárez, Marco Macías y Berenice Valdés (IMUMI). También expresamos un profundo agradecimiento al Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y a Médicos del Mundo Francia-Sección México por su valiosa colaboración y apoyo en el trabajo realizado en Chiapas. Asimismo, agradecemos a René Leyva (INSP) y Ana Luisa Liguori (Fundación Ford), por compartirnos sus experiencias y puntos de vista sobre la atención en salud a trabajadoras migrantes, y a todo el equipo de la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB por su significativa retroalimentación a este trabajo. Finalmente, agradecemos la estrecha colaboración con el Profesor Manuel Ángel Castillo de El Colegio de México y su equipo de trabajo.

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	9
1. CHIAPAS CONSTITUYE UN NODO DE RECEPCIÓN DE MUJERES CENTROAMERICANAS	11
1. Personas nacidas en Centroamérica que residen y trabajan en Chiapas	
2. Trabajadoras transfronterizas o <i>commuters</i>	
3. Trabajadoras temporales	
2. ¿POR QUÉ MIGRAN LAS MUJERES CENTROAMERICANAS A CHIAPAS?	13
<i>Continuo de precariedad</i>	
<i>Mercado transfronterizo</i>	
<i>Cercanía</i>	
<i>Expulsión</i>	
<i>Tránsito</i>	
3. IMPACTO DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN EL DESARROLLO DE CHIAPAS	16
4. SITUACIÓN DE DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN CHIAPAS	17
5. ¿CÓMO AFECTA LA POLÍTICA MIGRATORIA?	18
6. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES	19
7. AVANCES: PLANEACIÓN NACIONAL 2013-2018	20
8. COMPROMISO CON LA CEDAW	21
9. DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES	22
9.1 Transversalizar la perspectiva de género	22
Desafío 1	
Diseñar programas y acciones basadas en evidencia	22

<b>Desafío 2</b>	
Evaluar el impacto de género que tienen las políticas, programas y acciones	24
<b>Desafío 3</b>	
Considerar los factores enraizados en la división sexual del trabajo y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, así como la intersección de discriminaciones basadas en otros criterios tales como la clase social, la etnia, la religión, la edad, etc.	25
<b>Desafío 4</b>	
Reconocer a las mujeres como sujetos con agencia que contribuyen al desarrollo, en lugar de estigmatizarlas, criminalizarlas y/o identificarlas como víctimas.	27
<b>Desafío 5</b>	
Realizar medidas específicas o afirmativas dirigidas a las mujeres.	28
<b>9.2 Aumentar las oportunidades para migrar con autorización para trabajar</b>	29
<b>Desafío 6</b>	
Lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para obtener la documentación migratoria y el permiso de trabajo.	29
<b>9.3 Garantizar los derechos laborales</b>	31
<b>Desafío 7</b>	
Garantizar el acceso al trabajo digno cuando no está reconocido en la ley	32
<b>Desafío 8</b>	
Garantizar el acceso a la justicia laboral	33
<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>36</b>
<b>NOTAS</b>	<b>37</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>40</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>47</b>

# PRESENTACIÓN

---

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), y el Instituto Para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI), presentan el informe *Las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas, recomendaciones de política pública para garantizar el ejercicio de sus derechos* con la finalidad de contribuir al cumplimiento por parte de México, de la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres migrantes, y especialmente de las trabajadoras migratorias.

Para ello el informe analiza la aplicación de los estándares internacionales sobre trabajadoras migrantes, en particular la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por México en el año 1981, y por tanto de obligatorio cumplimiento, así como la Recomendación General no. 26 sobre trabajadoras migrantes, adoptada en el año 2005 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité), de conformidad con la CEDAW.

Este informe presenta información inédita sobre las características de las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas; identifica las causas en la ley y en la práctica por las que actualmente no hay una protección efectiva de sus derechos; analiza las posibilidades que ofrece la política de desarrollo, de igualdad y migratoria del periodo 2013-2018; y ofrece recomendaciones a las autoridades ante los desafíos que presentan para la implementación de la nueva política pública. Al vincular las políticas públicas en materia migratoria con los enfoques de derechos y género, se analizan los avances y desafíos para garantizar y hacer realidad los derechos de las trabajadoras migrantes en la ley, pero sobre todo en la práctica.

En este sentido el informe se dirige a tomadoras y tomadores de decisión, de los diferentes órdenes del gobierno y poderes del Estado con el objetivo de contribuir a desarrollar la política pública para que garantice los derechos de las trabajadoras migrantes y amplíe y mejore el acceso recursos, servicios y justicia. Sin duda el primer paso es que se tengan en cuenta los estándares de derechos humanos para garantizar la no discriminación y la igualdad de derechos de las trabajadoras migrantes. También se dirige a las organizaciones de la sociedad civil para contribuir con información relevante a su participación activa, en la formulación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de esas políticas.

Con este informe, reiteramos nuestro compromiso de contribuir al conocimiento de la situación de las trabajadoras migrantes, abonando al avance de la agenda de protección de sus derechos; contribuyendo así al adecuado manejo de la migración laboral y la gobernabilidad, factores determinantes en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países de origen, de tránsito y de destino.

**Ana Gúezmes**  
Representante  
ONU Mujeres

**Gretchen Kuhner**  
Directora  
Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.



# INTRODUCCIÓN



Sari Dennise/APOFAM.



Archivo IMUMI.



Archivo IMUMI.



Archivo IMUMI.

# INTRODUCCIÓN

Chiapas constituye un nodo de atracción de personas provenientes de Centroamérica que llegan a trabajar, especialmente a la región del Soconusco, en tres flujos distintos: personas nacidas en Centroamérica que residen y trabajan en Chiapas, trabajadoras transfronterizas (cruzan a trabajar a Chiapas por periodos cortos) y trabajadoras temporales (cruzan a trabajar por periodos de mayor duración o por ciclos agrícolas). En los últimos dos casos, son personas que mantienen su residencia en Guatemala.

Aunque hay ligeras variaciones por tipo de flujo migratorio, se trata de mujeres jóvenes, en edad productiva y reproductiva, con niveles altos de analfabetismo y pocos años de escolaridad acumulada. La mayoría se dedica al trabajo del hogar, el comercio y los servicios, y la minoría al trabajo agrícola y sexual. Las trabajadoras migrantes contribuyen al desarrollo de Chiapas. Con sus cuidados, favorecen la reproducción social de las familias locales. A su vez, aumentan la calidad y el valor de los productos agrícolas, gracias al trabajo puesto tanto en su selección como en la etapa de vivero (Rojas, 2013). Sin embargo, las migrantes trabajan en empleos precarios, en la economía informal, en situación irregular, expuestas a situaciones de abuso y sin acceso a derechos, como el trabajo decente y la salud. Importantes estudios han llamado la atención sobre las condiciones de explotación de las trabajadoras migrantes en las fincas agrícolas, los hogares y los centros botaneros chiapanecos.<sup>1</sup> La política migratoria contribuye al desarrollo cuando regula el trabajo de las mujeres migrantes y garantiza sus derechos de acuerdo a los estándares internacionales. Es un tema de igualdad, así como de eficiencia (UNIFEM, 2005; Global Forum on Migration and Development, 2011). En este sentido, la programación nacional 2013-2018 contiene elementos para ampliar el acceso de ellas a sus derechos a través de diversas estrategias y líneas de acción. No obstante, se presentan varios desafíos que deben ser atendidos para que las acciones programadas puedan implementarse con presupuesto adecuado, las políticas tengan alcance, y se logre garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos de las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas.

Este informe está diseñado especialmente para tomadores de decisión. Su objetivo es contribuir con información y análisis útil para diseñar y ejecutar con mayor pertinencia,

eficacia y eficiencia las políticas públicas y acciones afirmativas que buscan proteger los derechos de las trabajadoras migrantes.

En primer lugar, presenta información sobre las trabajadoras migrantes en Chiapas, sus principales características, las necesidades y desigualdades que enfrentan, la demanda laboral existente, su participación y ubicación en el mercado laboral y su impacto en el desarrollo regional. Esta información permite vincular las políticas de migración con los enfoques de derechos y de género, así como con las agendas de desarrollo y de cooperación con Centroamérica. En una segunda parte se aborda el marco jurídico mexicano; señalando sus principales limitaciones para reconocer los derechos de las trabajadoras migrantes, e identificando las causas por las que no se cumplen de facto los derechos de las trabajadoras migrantes reconocidos en la legislación mexicana. En un tercer apartado se desarrollan tres objetivos significativos de la política pública que intervienen en la efectiva garantía de los derechos humanos de las trabajadoras migrantes: 1) Transversalizar el enfoque de género; 2) Aumentar la migración con autorización para trabajar; y 3) Garantizar los derechos laborales de las trabajadoras migrantes. Si bien el marco programático y las líneas de acción proyectadas por el gobierno de México para el sexenio 2013-2018 toman en cuenta estos objetivos, es necesario atender una serie de desafíos para lograr una adecuada y eficiente instrumentación de la programación nacional y la consiguiente garantía de los derechos humanos de las trabajadoras migrantes. Para finalizar, el informe presenta recomendaciones para atender cada uno de los desafíos. Éstas contribuirán a ejecutar con mayor pertinencia, eficacia y eficiencia las políticas públicas, y mejorar la protección de los derechos de las trabajadoras migrantes.



# 1. CHIAPAS CONSTITUYE UN NODO DE RECEPCIÓN DE MUJERES CENTROAMERICANAS

Chiapas conforma un núcleo de atracción de personas provenientes de Centroamérica que llegan a trabajar, especialmente a la región del Soconusco, en tres flujos distintos:<sup>2</sup>

## 1.1 Personas nacidas en Centroamérica que residen y trabajan en Chiapas

En 2010, residían en la entidad 31,704 personas que habían nacido en un país diferente a México, que constituyen 0.66% del total de la población de Chiapas, estimada en 4.8 millones de personas. Al menos 86.4% de la población inmigrante nació en Centroamérica.<sup>3</sup> Las mujeres provenientes de esta región son mayoría, ya que suman 53.12% del total. La Base de Microdatos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 registra 15,323 mujeres provenientes de estos países, principalmente de Guatemala (11,678), que residen en Chiapas.

- Son mujeres en edad productiva y reproductiva, con una **edad mediana de 28 años**. Dos terceras partes se encuentran unidas o casadas.
- Presentan **niveles altos de analfabetismo** y pocos años de escolaridad acumulada. Sin embargo, las mujeres guatemaltecas son más jóvenes y presentan condiciones aún más desventajosas: más de la tercera parte es analfabeta y tiene un mayor nivel de fecundidad (5.43 hijos nacidos vivos, el doble que el resto de las centroamericanas).

- La tercera parte de las mujeres centroamericanas de 12 años y más de edad (4,676 personas) está registrada como parte de la población económicamente activa (PEA) y está ocupada en Chiapas. A su vez, una tercera parte de estas mujeres se ocupan como trabajadoras del hogar. No obstante, se observan **diferencias por nacionalidades**:

- Las guatemaltecas están concentradas en trabajo del hogar y agrícola.
- Las salvadoreñas se dedican al trabajo del hogar y servicios (mesera).
- Las hondureñas se ocupan en comercio y servicios.

## 1.2 Trabajadoras transfronterizas o *commuters*<sup>4</sup>

Se trata de mujeres guatemaltecas que cruzan la frontera por menos de 24 horas para trabajar en México.<sup>5</sup> En 2009, la EMIF Sur cuantificó 81,337 cruces de mujeres a lo largo de distintos puntos de internación en la frontera sur, que constituyen 42.6% del flujo transfronterizo. En promedio, cada día se registraron 223 cruces de mujeres.<sup>6</sup>

- 78% de los casos refieren a mujeres entre 20 y 49 años de edad y 72% registran mujeres casadas.
- La tercera parte de los cruces corresponde a mujeres analfabetas, con menor escolaridad (25.8% con primaria completa) que las trabajadoras temporales.
- Dos terceras partes de estos cruces (65.4%) corresponden a vendedoras ambulantes procedentes de Guatemala, mientras que 30.9% a trabajadoras del hogar.

- Tienen un salario precario: La mitad de los cruces (49.8%) corresponde a mujeres que perciben entre 1 y 2 salarios mínimos,<sup>7</sup> y 37.2% gana más de dos salarios mínimos.
- A pesar de que más de 80% (hombres y mujeres) entra a México con pase local o Forma Migratoria de Visitante Local (FMVL),<sup>8</sup> no cuentan con autorización para trabajar. Únicamente 1.7% de los cruces registran entradas con Forma Migratoria de Visitante Agrícola (FMVA)<sup>9</sup> o Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMTF).<sup>10</sup>
- Son mujeres solteras (hijas de jefe de hogar), más jóvenes que las trabajadoras transfronterizas (68.3% de los casos refieren a mujeres entre 15 y 29 años de edad).
- La información de los cruces temporales reporta mujeres con un menor índice de analfabetismo (24.6%) y mayor escolaridad acumulada (29.1% con primaria terminada), que las trabajadoras transfronterizas.
- 70.1% se ocupa en el trabajo del hogar, mientras que 12.4% en el trabajo agrícola.

### 1.3 Trabajadoras temporales

Son mujeres que cruzan la frontera para trabajar en México por periodos de más de 24 horas.<sup>11</sup> La EMIF Sur sumó 57,222 cruces temporales de mujeres guatemaltecas durante 2009, que conforman 17.6% del total. Es decir, cada día, en promedio, se registraron 157 cruces de mujeres, de los cuales 70% corresponde a trabajadoras del hogar.

- En promedio ganan aún menos que las trabajadoras transfronterizas: Si bien poco más de la mitad (53.6%) gana entre 1 y 2 salarios mínimos, sólo 5.7% gana más de 2 salarios mínimos, ya que 40.7% recibe hasta 1 salario mínimo.
- Autorización para trabajar: 57.6% de los y las trabajadoras temporales entraron a México con FMVL o pase local y únicamente 18.6% de los cruces fueron realizados por hombres y mujeres guatemaltecas con autorización para trabajar (FMVA o FMTF).

### Frontera sur de México



Las estadísticas consultadas muestran que las trabajadoras centroamericanas se incorporan principalmente en actividades informales, vinculadas con el trabajo en el hogar y la venta ambulante, y en menor medida en trabajos agrícolas y en otros servicios. Sin embargo, no dan cuenta de algunas actividades, como las relacionadas con el trabajo en la industria del sexo y el entretenimiento.<sup>12</sup> Por lo tanto, para conocer las características de las trabajadoras migrantes que se insertan en esta ocupación, es necesario recurrir a investigaciones de corte cualitativo. Debido a la naturaleza de estos estudios, no es posible dimensionar a la población en cuestión.

## 2. ¿POR QUÉ MIGRAN LAS MUJERES CENTROAMERICANAS A CHIAPAS?

### 2.1 Continuo de precariedad

Los ambientes de salida y los de recepción de las trabajadoras centroamericanas en Chiapas parecen un continuo de precariedad. Chiapas es el estado con mayor rezago de desarrollo humano en México (PNUD, 2011).<sup>13</sup> Ocho de cada diez personas (78.5%) viven en condiciones de pobreza (Coneval, 2012). De acuerdo con el Índice de Marginación (IM), calculado por el Conapo con datos censales de 2010, 97% de las localidades del estado están catalogadas como de alta y muy alta marginación. En ellas vive 67% del total de la población de la entidad (Conapo, 2012a).

En términos de educación, la población analfabeta de Chiapas es casi tres veces mayor que la de todo el país (17.9%) y el doble de la que no concluyó la educación primaria. Respecto a las condiciones de las viviendas, una alta proporción carece de servicios básicos como agua entubada, drenaje y energía eléctrica, y tiene piso de tierra. A su vez, la mayoría de las viviendas presenta algún nivel de hacinamiento (Conapo, 2012 b).

En cuanto a las condiciones del trabajo, es patente la precariedad del empleo. Setenta por ciento de la población ocupada tiene ingresos de dos salarios mínimos o menos (Conapo, 2012a) y únicamente 10.5% cuenta con seguridad social (IMSS) (IMSS-STPS, 2013). Uno de los factores que explica esta situación es que prácticamente 80% de la población económicamente activa está ocupada en la economía informal (STPS-INEGI, 2013).

Amplios sectores de la población en el estado de Chiapas viven en condiciones de marginación y bajo desarrollo humano, situación que refleja de manera directa condiciones insuficientes para vivir y trabajar dignamente. Es decir, el mercado laboral de Chiapas

no supone necesariamente mejores condiciones de vida y de trabajo en relación a los países de origen de las trabajadoras migrantes centroamericanas. Sin embargo, a pesar de este contexto de precariedad, la entidad se ha constituido en México como el principal destino de las migraciones internacionales que provienen de Centroamérica, especialmente de mujeres que han llegado por motivos económicos, políticos o de violencia.

### 2.2 Mercado transfronterizo

En el caso de Guatemala y México, la dinámica migratoria está ligada a una relación socio-histórica entre los dos países, que comenzó desde el proceso mismo de la conformación de sus límites fronterizos en el Siglo XIX (Castillo y Toussaint, 2010). Desde entonces, la región fronteriza del Soconusco<sup>14</sup> en Chiapas y el Departamento de San Marcos en Guatemala han intensificado sus lazos económicos y comerciales, por lo que hoy conforman un mercado regional o un mercado que se produce en un área binacional de regiones fronterizas (Ordoñez, 2005).

Las mujeres guatemaltecas han migrado a la par que los hombres en los flujos de trabajadores agrícolas temporales, en donde tiende a viajar el grupo familiar. La incorporación de las mujeres guatemaltecas en el trabajo del hogar se produjo más tarde, vinculada al trabajo agrícola. Ocurrió cuando las familias, que trabajaban en la recolección del café, analizaron las posibilidades de aumentar su ingreso familiar mediante la ocupación de la hija mayor en la casa del patrón y, más tarde, en la ciudad de Tapachula, que hoy se ha convertido en un nodo de una región binacional (Rojas, 2013).<sup>15</sup> Con el paso de los años, los flujos migratorios se han complejizado y forman parte de un proceso transnacional que va desde Centroamérica hasta

Estados Unidos. En Chiapas convive la histórica vida transfronteriza entre Guatemala y México de comerciantes y trabajadoras del hogar que cruzan diariamente la frontera para laborar (*commuters*); con los flujos tradicionales de trabajadores agrícolas temporales;<sup>16</sup> con personas refugiadas de los conflictos armados en los años ochenta y noventa; y con las más recientes movilidades que se derivan de la falta de oportunidades, tanto como de la inseguridad ciudadana y la violencia sistemática (que incluye la violencia familiar), así como de la globalización, plasmada en las mujeres que llegan a Chiapas a buscar trabajo y en los flujos en tránsito.

#### Oferta laboral en Chiapas para mujeres migrantes

- Oportunidades laborales en ocupaciones semejantes a las disponibles en el lugar de origen (trabajo del hogar, agrícola, comercio informal).
- No hay una mejor remuneración.
- No hay demanda de mano de obra migrante en términos de diferenciales de salario.
- Mercado segmentado, segregado y racializado.

Los motivos que intervienen en la decisión de migrar de las mujeres centroamericanas a México son de diversa índole. Si bien entre las mujeres centroamericanas, especialmente las guatemaltecas, prevalece la percepción de que en México “hay trabajo seguro” y “dan comida” o “hay cambios de comida” (variación en la dieta diaria que ofrecen las unidades productivas), no necesariamente les ofrece oportunidades laborales en ocupaciones diferentes a las que pudieran tener en el lugar de origen, ni mejor remuneradas (Rojas y Ángeles, 2012).

En Chiapas no se ofrecen salarios más altos que en algunas partes de Guatemala. A su vez, el mercado es claramente segmentado, segregado y, además, racializado (Rojas, 2013). El trabajo del hogar es un ejemplo donde no es posible hablar de una demanda específica por mano de obra guatemalteca, sino de una

segregación sexual —que ha llevado al INEGI a señalar que, en México, el trabajo del hogar está “feminizado en extremo” (INEGI, 2012)—y étnica del mercado, que interviene en que sean mujeres mayoritariamente indígenas quienes integren este sector. En este sentido, entre las mujeres migrantes en Chiapas, son las mujeres guatemaltecas indígenas las que mayoritariamente se ocupan como trabajadoras del hogar. Reciben el mismo salario que las mexicanas, con excepciones se les paga menos y se les explota más (Rojas, 2013).<sup>17</sup>

Las razones de la migración femenina a Chiapas deben ser analizadas con mayor detenimiento. En este sentido, es necesario profundizar el estudio del mercado regional a fin de buscar evidencias de una atracción particular a mujeres en esta entidad.

#### 2.3 Cercanía

Por su parte, otros elementos intervienen en la migración de las mujeres a Chiapas, como la cercanía y la percepción de “seguridad” que ésta les brinda. La vecindad de Chiapas con los países del triángulo norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) es un elemento significativo en las decisiones que toman las mujeres para establecerse en las localidades de este estado fronterizo. La cercanía o proximidad espacial les permite contar con algún tipo de apoyo de redes sociales, sentirse cerca de sus familiares y percibirse menos expuestas a distintos riesgos; por ejemplo: si sus hijos e hijas se quedan en el lugar de origen, pueden visitarlos o llevarle dinero a su familia con mayor facilidad —o menores costos (Rojas, 2013).

La dinámica transfronteriza y las redes de migración permiten esa percepción de “seguridad”. Muchos familiares conocen Tapachula y el Soconusco, por lo que se sienten tranquilos de que sus hijas vayan a trabajar a esa ciudad, donde trabajan muchos de sus familiares, o incluso ellos mismos. A su vez, las migrantes consideran que la ciudad de Tapachula tiene mayor seguridad pública que otras ciudades centroamericanas, como la Ciudad de Guatemala. Por lo tanto, muchas mujeres del vecino Departamento

de San Marcos prefieren cruzar la frontera y trabajar en Tapachula, que hacerlo en su propia capital, donde los salarios son mayores (Rojas, 2013).

#### **2.4 Expulsión**

Actualmente, las explicaciones de mayor peso se pueden encontrar en los factores de expulsión de sus lugares de origen (Rojas, 2013). Tanto académicos como organizaciones de la sociedad civil tienden a calificar a la migración en la región como una migración forzada, ya que la decisión de migrar no siempre es voluntaria (Delgado Wise, *et al.*, 2009). Las crisis económicas, el desempleo, la inestabilidad política, la inseguridad ciudadana, la violencia social y los desastres derivados de los fenómenos medio ambientales —y la poca viabilidad para recuperarse de ellos— constituyen un conjunto de causas que han forzado la migración centroamericana hacia México y Estados Unidos (Castillo y Toussaint, 2010; Ángeles, 2010; Alba y Castillo, 2012).<sup>18</sup>

#### **2.5 Tránsito**

Finalmente, es necesario advertir la complejidad de diferenciar los flujos de tránsito y destino en Chiapas. Puede haber mujeres que, después de una temporada de asentamiento en Chiapas, deciden reanudar o emprender su viaje hacia el norte de México o hacia Estados Unidos (Rojas, 2002; Díaz y Kuhner, 2007). Por su parte, otras mujeres deciden que es mejor no continuar el camino por algún tiempo, para evitar controles migratorios y riesgos, o para reunir recursos para proseguir el viaje.

# 3. IMPACTO DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN EL DESARROLLO DE CHIAPAS

La migración tiene una fuerte impronta en la actividad agrícola del estado de Chiapas. La producción del café en el Soconusco depende fundamentalmente de la mano de obra guatemalteca. Tanto las mujeres trabajadoras, como las que se registran como acompañantes, contribuyen a la reproducción del grupo familiar migrante —que queda invisibilizada en la esfera de lo privado—, tanto en el lugar de origen como en el de destino (Monzón, 2006). A su vez, debido a que las mujeres migran con su esposo, hijos e hijas, el grupo puede favorecer más en el proceso de colecta del grano (Rojas, 2013).

Por su parte, la mano de obra femenina es valorada altamente en actividades relacionadas con la calidad de los productos agrícolas, en especial en las etapas de vivero y en la selección de productos. Con este trabajo, las mujeres contribuyen a mejorar los precios de los productos, aunque no necesariamente sus salarios. Esto se debe a que esta valoración tiene un sesgo de género, donde las labores “pesadas” se asumen a los hombres y las de “cuidado” a las mujeres (Rojas, 2013).

## Trabajo agrícola

- La producción del café en el Soconusco depende de la mano de obra guatemalteca.
- El trabajo femenino en las etapas de vivero y en la selección de productos tiene un impacto en la calidad y el precio de los productos agrícolas.

Otra de las grandes contribuciones de las trabajadoras migrantes al desarrollo regional tiene que ver con la reproducción social de las familias mexicanas y las posibles implicaciones que de ahí se derivan. Se conoce que, entre 1995 y 2010, la participación de las mujeres en el mercado laboral de América Latina creció de 43.2% a 52.8%, sin un correlato de políticas para conciliar el trabajo y la familia. En consecuencia, en México, el número de trabajadoras del hogar se duplicó entre 1990 y 2008 (OIT, 2013), y para 2010 una de cada diez mexicanas (PEA) era trabajadora del hogar (INEGI, 2012). Sin embargo, se requieren más investigaciones sobre la participación de las mujeres chiapanecas en el mercado laboral local y en la migración a Estados Unidos, y el impacto de contar con una trabajadora del hogar. En este sentido, la contribución de las trabajadoras migrantes a la reproducción de las familias mexicanas, que ha sido señalada y evidenciada en diversos trabajos (Rojas, 2012; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, 2012), está poco visibilizada.

## Trabajo del hogar

- Las mujeres guatemaltecas contribuyen a la reproducción social de las familias chiapanecas.
- La participación de las mujeres mexicanas en el mercado laboral ha crecido sin un correlato de políticas para conciliar el trabajo y la familia.
- En México, el número de trabajadoras del hogar se duplicó entre 1990 y 2008 (OIT, 2013).
- Se considera que, en Tapachula, este espacio ha sido ocupado prácticamente por trabajadoras migrantes.

## 4. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN CHIAPAS

A pesar del aporte al desarrollo regional que realizan las mujeres centroamericanas en Chiapas, éstas se encuentran invisibilizadas y su labor y contribución no son reconocidas. Trabajan de manera irregular, ya sea porque no cuentan con documentos de estancia migratoria o con permisos de trabajo. Están ocupadas en la economía informal, en trabajos precarios, de salarios muy bajos y de escasa calificación, en sectores subvalorados o considerados “femeninos”. Están expuestas a la explotación y a condiciones abusivas que no cumplen con el estándar de trabajo decente, además de otras violaciones a sus derechos.

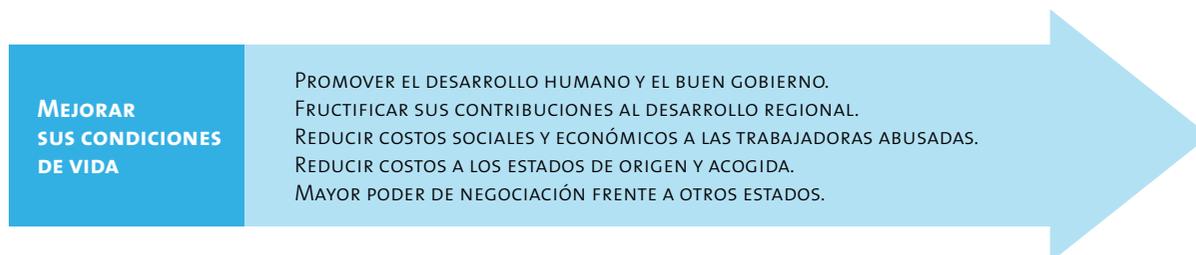
La condición de vulnerabilidad de las mujeres migrantes se acentúa por la intersección de múltiples discriminaciones, basadas en la raza, etnia, situación socioeconómica, nacionalidad, edad, estatus migratorio y las cualidades que se perciben asociadas a su género. Estas discriminaciones se encuentran a nivel legal, en el diseño y en la instrumentación de políticas y programas, así como en el espacio de trabajo, en el interior de la familia e, incluso, en el hecho de que las propias mujeres no se reconocen como sujetos de derechos. Finalmente, las discriminaciones operan como barreras al acceso a sus derechos —como a un trabajo digno—, a servicios —como la salud—, y a la justicia.

Chiapas: principales puntos de recepción migratoria.



## 5. ¿CÓMO AFECTA LA POLÍTICA MIGRATORIA?

El marco en el que se desarrolla la movilidad de las mujeres interviene en el resultado de la migración. Si bien la política migratoria puede promover la autonomía de las mujeres y así contribuir a generar desarrollo, gobernanza y paz, también puede profundizar los patrones de desigualdad (Martínez Pizarro, 2008). Por lo tanto, regular el trabajo de las mujeres migrantes, así como garantizar sus derechos de acuerdo a los estándares internacionales es un tema de igualdad y de eficiencia, clave en todos los aspectos del desarrollo (UNIFEM, 2005; Global Forum on Migration and Development, 2011).



Al promover los derechos de las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas se alcanzan réditos significativos en distintos ámbitos del desarrollo humano de México, así como del desarrollo regional. La promoción de estos derechos apunta a:

- Mejorar las condiciones de vida y trabajo de todas las mujeres, así como las de todas las personas y familias que viven en situación de marginación en Chiapas.
- Encontrar nuevas oportunidades para fructificar las contribuciones de las trabajadoras migrantes al desarrollo regional.
- Reducir costos sociales y económicos a las trabajadoras migrantes y sus familias, tanto como al estado de acogida.
- Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales de respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
- Robustecer las bases de la cooperación regional.
- Contar con mayor poder de negociación frente a Estados Unidos para la protección de los derechos de los mexicanos en el exterior.

**REGULAR EL TRABAJO DE LAS MUJERES MIGRANTES Y GARANTIZAR SUS DERECHOS CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES ES UN TEMA DE IGUALDAD Y DE EFICIENCIA, CLAVE EN TODOS LOS ASPECTOS DEL DESARROLLO.**

## 6. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES

El principal instrumento de protección de los derechos de los y las trabajadores migrantes es la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (CTM). Sin embargo, no contempla las necesidades específicas de género de las mujeres migrantes. Por lo tanto, se vuelve relevante su correlación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Recomendación General núm. 26 la cual tiene por objetivo contribuir al cumplimiento por los Estados partes de la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos humanos de la trabajadoras migratorias, así como de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud de otros tratados, los compromisos asumidos en relación con los planes de acción de conferencias mundiales y la importante labor de los órganos creados a partir de tratados en materia de migración, en particular el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Es decir, la CEDAW y su Recomendación General núm. 26 buscan soluciones profundas a la discriminación y la exclusión basadas en el género que, en combinación con otras dimensiones (etnia, situación económica, nacionalidad, edad), limitan el ejercicio de los derechos de las trabajadoras migrantes. Por su parte, algunos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) complementan la protección a los derechos de las trabajadoras migrantes.

México ha ratificado la CEDAW, la CTM, así como la mayoría de los convenios de la OIT, y la legislación mexicana está en proceso de armonización con estos instrumentos para proteger los derechos de las trabajadoras migrantes.<sup>19</sup> No obstante, aún no hay un cumplimiento completo de jure de los derechos de las trabajadoras migrantes por las siguientes razones:

- La ausencia de un reconocimiento pleno de los derechos de las trabajadoras del hogar en la Ley Federal del Trabajo, ya que actualmente cuentan con limitaciones importantes, particularmente en materia de seguridad social y jornada laboral.
- La escasa consideración de la realidad del mercado laboral y sus patrones migratorios en la frontera sur de México en la Ley de Migración.

A pesar de estos vacíos, con los instrumentos jurídicos con los que actualmente se cuenta en México, debería ser posible garantizar el respeto en los hechos de los derechos de las trabajadoras migrantes. Sin embargo, las condiciones de vida y la situación de los derechos de las trabajadoras centroamericanas en Chiapas que documenta la principal literatura sobre el tema son de precariedad, abuso y violación de derechos.<sup>20</sup> Se identifican las siguientes causas que contribuyen a esta situación:

- La violencia estructural contra la mujer en México y Centroamérica.
- El contexto de pobreza y marginación en Centroamérica y Chiapas.
- La impunidad frente a violaciones de derechos de las trabajadoras migrantes.
- Las contradicciones entre la normatividad migratoria y la factibilidad en la práctica.
- Hasta ahora las políticas públicas no han logrado proteger los derechos de las trabajadoras migrantes.

## 7. AVANCES: PLANEACIÓN NACIONAL 2013-2018

Actualmente, México reconoce en su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 la igualdad sustantiva, en los hechos, de oportunidades entre mujeres y hombres y su papel determinante en el desarrollo del país. A su vez, destaca las ventajas que puede presentar la migración a este desarrollo. En línea con lo establecido en el PND 2013-2018, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), el cual es de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, plantea una estrategia transversal de la perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas. A su vez, el Programa Especial de Migración (PEM), por primera vez, refleja una estrategia transversal sobre migración.<sup>21</sup>

Por su parte, a nivel estatal, el Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas (PEDCH) 2013-2018 incluye la perspectiva de género, enmarcada en el Acuerdo por la igualdad de género en Chiapas.<sup>22</sup>

**EN LA PROGRAMACIÓN NACIONAL 2013-2018, MÉXICO RECONOCE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, EN LOS HECHOS, DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SU PAPEL DETERMINANTE EN EL DESARROLLO DEL PAÍS, ASÍ COMO LAS VENTAJAS QUE PUEDE PRESENTAR LA MIGRACIÓN A ESTE DESARROLLO:**

**“LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSIDERA FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES... ESTE ES EL PRIMER PLAN NACIONAL DE DESARROLLO QUE INCORPORA UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO PRINCIPIO ESENCIAL” (GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, 2013, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, PÁG. 23)**

## 8. COMPROMISO CON LA CEDAW

La CEDAW es de obligatorio cumplimiento para México.

La nueva planeación nacional 2013-2018<sup>23</sup> refleja el compromiso de México de cumplir con la CEDAW desde el más alto nivel de gobierno. Esta situación representa un avance significativo, ya que abre la posibilidad de ampliar el acceso de las trabajadoras migrantes a sus derechos en todas las áreas que identifica la CEDAW y su Recomendación General núm. 26.

La Recomendación General núm. 26 de la CEDAW identifica las siguientes barreras de acceso a los derechos de las trabajadoras migrantes, que son atendidas por la planeación nacional 2013-2018:

- La discriminación del mercado laboral a la mujer migrante.
- La intersección de la discriminación de género con la xenofobia.
- La violencia basada en el género en el lugar de trabajo.
- Los términos y condiciones de explotación en el trabajo.
- Las restricciones a la libertad de movimiento.
- Las limitaciones al derecho a la salud.
- Los impedimentos al acceso a derechos (identidad, salud, educación) para los hijos.
- Las barreras para el acceso a la justicia.
- Las barreras para el acceso a la documentación migratoria.

**El PEM plantea cinco objetivos que están alineados con las metas del PND de construir un México incluyente y con responsabilidad global:**

- Fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración.
- Incorporar el tema migratorio en las estrategias de desarrollo regional y local.
- Consolidar una gestión migratoria eficaz, fundamentada en criterios de facilitación, corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y seguridad humana.

- Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares.
- Fortalecer el acceso a la justicia y seguridad de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos.

Estos objetivos incluyen estrategias y líneas de acción para promover los derechos de las trabajadoras migrantes, así como su acceso a servicios. Mientras que el reconocimiento de estos derechos en las líneas de acción programadas es fundamental, no es suficiente para lograr su efectiva protección y garantía. Esta situación se presenta por dos motivos principales. En primer lugar, tanto la normatividad como la política migratoria, no consideran la realidad del mercado laboral transfronterizo y sus patrones migratorios. Por lo tanto, es necesario construir un puente que permita que las líneas de acción del PEM puedan ser aplicadas con eficacia y pertinencia. En segundo lugar, el PEM es un instrumento de planeación recién emitido que podría verse fortalecido con una programación presupuestal y con mecanismos claros de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno que involucra, así como con los otros poderes de gobierno, sociedad civil y actores impactados. Finalmente, se requiere fortalecer los indicadores para medir los avances logrados en los cinco objetivos planteados, así como su carácter vinculante con las trabajadoras migrantes en Chiapas.

## 9. DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES

A continuación se presentan tres objetivos significativos de la política pública donde se presentan desafíos para una adecuada y eficiente instrumentación de la programación nacional 2013-2018 y de la promoción de los derechos humanos de las trabajadoras migrantes:

### OBJETIVOS

- 9.1 Transversalizar el enfoque de género.
- 9.2 Aumentar las oportunidades para migrar con autorización para trabajar.
- 9.3 Garantizar los derechos laborales de las trabajadoras migrantes.

Para cada ámbito se identifican las líneas de acción del PEM relevantes, se plantean desafíos, se brindan ejemplos de las problemáticas, y se ofrece una serie de recomendaciones para una ejecución más pertinente, eficaz y eficiente de las políticas públicas, que permita mejorar la protección de los derechos de las trabajadoras migrantes. Mientras que los ejemplos que se presentan son específicos del caso chiapaneco, el alcance de las recomendaciones es federal y puede ser aplicable en otros estados.

### 9.1 Transversalizar el enfoque de género.

Como se mencionó anteriormente, el PND busca cumplir con la CEDAW y sus recomendaciones. Para lograrlo, contempla realizar cambios al interior de las instituciones de gobierno con el propósito de garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. En este sentido, advierte las condiciones de mayor vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en las diferentes situaciones de migración, por lo que concluye que la perspectiva de género adquiere mayor relevancia en este tema.

El PEM reconoce que, en México, una política migratoria con perspectiva de género y derechos humanos está en construcción, por lo que contempla una línea de acción (1.2.2) para fortalecer la participación activa del Poder Legislativo en su factura. A continuación se

identifican cinco desafíos que enfrenta la programación nacional 2013-2018 para alcanzar una transversalización de la perspectiva de género en la política migratoria, a partir del análisis de la principal literatura sobre el tema (OSCE, 2009; Pérez Orozco *et al.*, 2008):

#### Desafío 1

#### Diseñar programas y acciones basadas en evidencia

La información que actualmente brindan los instrumentos de medición (Censo, EMIF Sur, registros administrativos del trabajo de extranjeros, ENOE) no es suficiente para elaborar políticas públicas pertinentes para proteger y garantizar los derechos de las trabajadoras migrantes. El PEM reconoce la necesidad de contar con información sobre la población inmigrante, que permita a las y los tomadores de decisiones conocerla, identificar las necesidades y desigualdades específicas que enfrentan las trabajadoras migrantes, decidir dónde intervenir, cómo y con en qué orden de prioridad. Por lo tanto, plantea cinco líneas de acción en este sentido:

#### Líneas de acción

- 1.5.2 Crear un sistema nacional de información y estadística migratoria que considere diferencias de sexo, nacionalidad, etnias y edad, entre otras. Todas las dependencias y entidades que participan en el PEM.
- 1.5.5 Fortalecer fondos de investigación intra e interinstitucionales en el tema migratorio. SEGOB, SRE, CONACYT.
- 1.5.6 Generar registros y estadísticas sobre migración que consideren diferencias de sexo, nacionalidad, etnias y edad, entre otras. Todas las dependencias y entidades que participan en el PEM.

1.5.7 Promover la elaboración de encuestas y estudios sobre migración que consideren diferencias de sexo, nacionalidad, etnias y edad, entre otras. SEGOB, SRE, STPS, CONACYT .

1.5.9 Impulsar y fortalecer los espacios de discusión académica para el análisis del fenómeno y la política migratoria. SEGOB, SRE.

Mientras que es fundamental contar con nueva y mejor información sobre mujeres y migración, es importante ver cómo se utiliza para diseñar las políticas públicas, construir líneas de base y medir avances. En este sentido, el PEM plantea fortalecer las capacidades institucionales de planeación de SEGOB, SRE, SHCP, INMUJERES y SFP en materia migratoria con perspectiva de género (línea de acción 1.5.1), y que SEGOB, SRE, CONAPRED, INMUJERES, SE, SAGARPA, SEDESOL, STPS, SS (DIF) incluyan ambos ejes en el diseño y ejecución de las políticas públicas (línea de acción 2.4.1). Finalmente, parte de un buen diseño de políticas públicas tiene que ver con una asignación informada y con perspectiva de género de los recursos, que también es contemplada por el PEM (línea de acción 1.5.3).

#### Líneas de acción

1.2.2. Fortalecer la participación activa del Poder Legislativo para la construcción de política migratoria con perspectiva de género y derechos humanos.

1.5.1. Fortalecer las capacidades institucionales de planeación en materia migratoria incluyendo criterios diferenciados.

1.5.3. Promover la aplicación de presupuestos etiquetados para la atención del fenómeno migratorio a través de un anexo presupuestal.

2.4.1. Promover que el diseño y ejecución de políticas públicas consideren criterios migratorios y perspectiva de género.

A continuación se presenta, como ejemplo de buena práctica, un proyecto realizado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres en el periodo 2011-2014, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la

Transversalidad de la Perspectiva de Género del estado (Instituto Veracruzano de las Mujeres, 2014).

#### Buena práctica 1

##### Política basada en evidencia y con la participación de gobierno, academia, sociedad civil y población beneficiaria

**OBJETIVO:** Promover y proteger los derechos de las personas migrantes y habitantes de comunidades de alta movilidad bajo las perspectivas de género, etaria y de derechos humanos.

**ACCIONES:**

**Red.** En 2011, el Instituto Veracruzano de las Mujeres conformó la Red Estatal de Género y Migración (REGM) en Veracruz. Esta red reúne a instancias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y de la academia.

**Diagnóstico.** En 2012, la REGM solicitó un diagnóstico a los académicos que participaban (Patricia Zamudio, CIESAS-Golfo), a fin de visibilizar vacíos en la política pública en los ámbitos legal, laboral y de salud que afectan de manera negativa el ejercicio de los derechos sustantivos de las mujeres y sus familias en comunidades emisoras, y generar propuestas.

**Estrategia.** A partir de los resultados del diagnóstico, durante 2013 y 2014, la REGM solicitó al Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. diseñar una estrategia que se construyó con la participación de la REGM y las mujeres de las comunidades.

**RESULTADOS:**

- Autoridades informadas y conscientes sobre las necesidades específicas de las mujeres.
- Sinergias interinstitucionales creadas para atender las necesidades más urgentes, a través de la implementación de políticas públicas existentes.
- Población objetivo involucrada en la elaboración de la estrategia.
- Agenda para modificar, basado en evidencia, los programas públicos estatales y realizar ajustes presupuestarios a mediano y largo plazos.

Con base en las líneas de acción programadas en el PEM, se recomienda a todas las instancias que participan en este programa, pero especialmente a INMUJERES, CONACYT, SEGOB e INEGI:

- I. Ampliar, sistematizar y fortalecer fuentes de información a fin de que arrojen datos sobre la migración femenina.
- II. Apoyar la inclusión de perfiles migratorios sensibles al género, junto con los principales temas de género y migración, en el Censo, la EMIF Sur y en la información recabada sobre envío y gestión de las remesas.
- III. Desagregar por sexo y con perspectiva de género la información en las bases de datos del INM, en este caso especialmente la base de registros administrativos.
- IV. Generar nuevos instrumentos de medición que puedan dar mayor información sobre las mujeres migrantes, así como sobre sus condiciones laborales y de acceso a derechos (justicia, salud, educación y capacitación, vivienda), desagregadas en distintas variables, en particular las de sexo, edad, situación social y etnia a fin de abordar las especificidades de cada flujo migratorio.
- V. Ampliar las investigaciones sobre el mercado laboral en Chiapas y la participación de las mujeres—tanto mexicanas como centroamericanas—en el mismo, a fin de conocer y analizar:
  - La demanda de trabajadoras migrantes en Chiapas.
  - Su participación y ubicación en este mercado.
  - Las cadenas transnacionales de cuidado que se construyen en la región.
  - El impacto del trabajo de las mujeres migrantes en el desarrollo regional, que permita vincular la política de migración, con la de desarrollo y con la de cooperación con Centroamérica.
- VI. Profundizar los estudios sobre el mercado fronterizo y regional a fin de buscar evidencias de una atracción particular a mujeres en Chiapas, que

incluya un análisis de los sectores de la economía beneficiados por la mano de obra de mujeres inmigrantes.

- VII. Ampliar las investigaciones sobre trabajadoras migrantes en Chiapas con enfoque de género y de derechos. Éstas deben:
  - Enfatizar la intersección de discriminaciones y en las violaciones a sus derechos basadas en el género.
  - Describir las características de las trabajadoras de acuerdo al flujo migratorio en el que se ubican.
  - Identificar los problemas y necesidades de las trabajadoras migrantes.
- VIII. Incluir los resultados de las investigaciones en el diseño de las políticas públicas y construir líneas de base que posteriormente permitan medir avances.

## Desafío 2

### **Evaluar el impacto en las relaciones de género que tienen las políticas, programas y acciones**

Un problema que evidencia el PEM es la ausencia de líneas de base o de información estadística y cualitativa sobre el acceso de la población inmigrante a los programas gubernamentales, así como para medir el impacto diferenciado que tienen los programas en hombres y mujeres. Para atender esta situación, el PEM considera una línea de acción para que todas las entidades que participan en el Programa desarrollen mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas y acciones en materia migratoria con criterios diferenciados<sup>24</sup> (línea de acción 1.5.8). A su vez, el PROIGUALDAD específicamente plantea al SNIEG generar información que permita medir los avances de género y el cambio social y cultural (línea de acción 1.5.9). En este sentido, el INMUJERES, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil sin duda tienen un papel relevante en la promoción, asesoría y seguimiento a evaluaciones del impacto en las relaciones de género de las políticas, programas y acciones emprendidas por parte de las instancias gubernamentales.

A fin de fortalecer la evaluación, el PEM también considera una línea de acción para que todas las entidades que participan en el Programa generen información sobre el ejercicio de sus presupuestos en materia migratoria (línea de acción 1.5.4). A su vez, al igual que el PROIGUALDAD, plantea fortalecer la participación social y ciudadana (línea de acción 1.5.10) en estas actividades, requisito para una completa transversalización de la perspectiva de género. Sin embargo, esta acción sólo está dirigida a SEGOB, SRE, SEDESOL, SFP, lo que empobrece su alcance.

En el pasado, diversos autores han llamado la atención sobre cómo, en la mayoría de los casos, la respuesta institucional del Estado a los derechos y necesidades de las trabajadoras migrantes reproduce la desigualdad entre hombres y mujeres, en lugar de contribuir a resolverla. Por lo tanto, al instrumentar las políticas de acceso a la justicia para las mujeres migrantes, en lugar de proteger a las víctimas, las re-victimiza y promueve la corrupción (Andión, 2011; Sánchez y Nobara, 2011). Lo mismo ocurre en el acceso a la salud, ya que persiste una criminalización de las mujeres que ejercen el trabajo sexual. Si bien Chiapas ha promovido el acceso a la salud para las trabajadoras en la industria del sexo, la motivación ha sido la protección del cliente frente al contagio de infecciones de transmisión sexual (ITS), en lugar de la garantía de un derecho de las trabajadoras. Esta situación da lugar a la discriminación y violencia hacia estas mujeres durante las revisiones de salud, por lo que el impacto de la política no resulta en el beneficio que podría representar para las mujeres (Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas, 2008; Pérez y Roldán, 2011; Leyva y Quintino, 2011c).

En este sentido, se recomienda a todas las instancias que participan en el PEM:

IX. Ampliar la información sobre la instrumentación de la Ley de Migración y su Reglamento y evaluar su impacto diferenciado en los derechos laborales de los y las trabajadoras migrantes.

- X. Elaborar diagnósticos sobre el acceso a servicios que garanticen los derechos de las trabajadoras migrantes (trabajo decente, salud, seguridad social, educación, justicia, vivienda).
- XI. Evaluar la participación por género en cada uno de los programas, que incluya una valoración de la calidad de su participación y los impactos que las intervenciones realizadas tienen para cada género.
- XII. Tomar en cuenta las directrices de la instancia que ejecuta el programa o acción, tanto como de instituciones evaluadoras, académicas, sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos y organismos internacionales al evaluar el impacto en las relaciones de género de las políticas y programas.

#### Líneas de acción

- 1.5.4. Generar información específica sobre la planeación y el ejercicio de presupuestos en materia migratoria, considerando la perspectiva de género.
- 1.5.8. Desarrollar mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y acciones en materia migratoria incluyendo criterios diferenciados.
- 1.5.9. Impulsar y fortalecer los espacios de discusión académica para el análisis del fenómeno y la política migratoria.
- 1.5.10. Fortalecer la participación social y ciudadana para el análisis, monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas en materia migratoria.

### Desafío 3

**Considerar los factores enraizados en la división sexual del trabajo y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, así como la intersección de discriminaciones basadas en otros criterios (clase social, etnia, religión, edad, etc.).**

De acuerdo con datos del Banco Mundial, sin el trabajo de las mujeres en América Latina, en 2010 la pobreza extrema en la región habría sido 30% mayor (Banco Mundial, 2012). Sin embargo, la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral en México sigue presente en múltiples facetas.

En el caso del trabajo agrícola, las trabajadoras migrantes son excluidas de las negociaciones del contrato, son registradas como “acompañantes” en lugar de como “trabajadoras”, tanto por autoridades migratorias, los empleadores, los contratistas y sus parejas. No sólo reciben un ingreso menor que los hombres por el mismo trabajo, sino que, además del trabajo agrícola, desempeñan actividades no remuneradas que permiten la reproducción de la fuerza de trabajo e, incluso, tareas de limpieza en casas de los empleadores, no necesariamente remuneradas. En la explotación de algunos cultivos, aunque trabaje toda la familia, sólo el esposo es acreedor al sueldo (Ancheita y Bonnici, 2013b; Rojas, 2013 y 2005; Rojas y Ángeles, 2012; Rojas, Fernández, Ángeles: 2008; Carrillo, 2001).

A fin de combatir esta desigualdad, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social (PSTPS) incluye los principios de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como la estrategia de perspectiva de género planteada en el PROIGUALDAD. En este sentido, puede contribuir a dar respuesta a muchas de las violaciones y barreras de acceso a los derechos que enfrentan las trabajadoras migrantes en Chiapas. Entre otras líneas de acción del PROIGUALDAD y del PSTPS, destacan:<sup>25</sup>

### Líneas de acción

- 3.2.1 Impulsar la ratificación del Convenio 156 de la OIT sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.
- 3.1.4. Impulsar la instrumentación de buenas prácticas laborales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, orientadas al trabajo digno.
- 3.1.9. Promover con las entidades federativas el trabajo decente, la inclusión laboral y el respeto a los derechos humanos de los trabajadores.
- 3.1.1. Promover una cultura de igualdad, inclusión y no discriminación laboral.
- 3.6.6. Promover el reconocimiento social del trabajo doméstico sea éste remunerado o no.
- 3.2.6. Promover la incorporación de cláusulas que incluyan los intereses y demandas de las mujeres en los contratos colectivos.
- 3.5.7. Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.
- 3.5.5. Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.
- 3.1.5. Empoderar a la población en situación de vulnerabilidad para el ejercicio, restitución y respeto de sus derechos laborales.

En este sentido, el PEM incluye la línea de acción 4.4.8 (Promover el acceso de las mujeres migrantes al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad) que va dirigida a SEGOB, INMUJERES, STPS y CONAPRED. Esta línea responde al problema detectado por el PEM de que las mujeres migrantes tienen menor participación laboral que sus pares varones.<sup>26</sup> Sin embargo, está dirigida a mujeres migrantes calificadas.

El propio indicador para medir la integración de la población inmigrante a México toma en cuenta únicamente a los extranjeros con niveles de escolaridad secundaria superior y terciaria. Es decir, reproduce la

discriminación sexual y de género del mercado laboral y desconoce a las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas que no cumplen con este perfil de escolaridad o autorización para trabajar.

A fin de promover el acceso de estas trabajadoras al empleo decente, en primer lugar es necesario comenzar por transformar el nivel de desarrollo humano de Chiapas. Las trabajadoras migrantes no abandonan el contexto de pobreza y marginación de su lugar de origen al llegar a Chiapas. Arriban a un territorio que padece problemas similares a los de su país natal, que ofrece un mercado laboral precario, que no reconoce el trabajo de las mujeres, con altísima informalidad y escasas oportunidades de ascenso social. Estos problemas estructurales los enfrentan, junto con las trabajadoras migrantes, dos millones de personas económicamente activas en Chiapas, por lo que la protección de los derechos de las trabajadoras migrantes necesariamente pasa por mejorar el desarrollo humano de la entidad e incluirlas en el proceso.

El PND reconoce esta situación, por lo que para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, plantea impulsar acciones dirigidas a reducir las condiciones de pobreza, violencia y desigualdad (dentro de la estrategia 5.4.4). Sin embargo, de forma paralela, es preciso que las trabajadoras migrantes cuenten con derecho a la documentación migratoria con autorización para trabajar y que ésta, a su vez, les otorgue derechos en la práctica. Más adelante en el informe se abordará este tema con mayor profundidad.

Para atender este desafío, se recomienda tanto al INMUJERES, como a la STPS:

XIII. Realizar las acciones pertinentes para que se incluyan e implementen los cambios a la Ley Federal del Trabajo (LFT) propuestos en el Programa Sectorial de la STPS a fin de reconocer y promover los derechos de todas las mujeres trabajadoras, especialmente de las trabajadoras del hogar, así como el derecho a la paternidad y la conciliación del trabajo con los cuidados y el tiempo libre.

XIV. Impulsar la ratificación del Convenio 189 sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos y la Recomendación 201 de la OIT y armonizar la LGT en consecuencia, ya que actualmente no hay un reconocimiento pleno de los derechos de las trabajadoras del hogar.<sup>27</sup>

#### Desafío 4

**Reconocer a las mujeres como sujetos con agencia, que contribuyen al desarrollo, en lugar de estigmatizarlas, criminalizarlas y/o únicamente identificarlas como víctimas.**

Si bien las mujeres enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad en las diferentes situaciones de migración, la visión de las mujeres migrantes expuesta en el PND (y en el PEDCH) es muy estrecha, ya que se limita a reproducir las prioridades de política estadounidense de combate a la trata de personas. En este sentido, es mayor la identificación de las mujeres migrantes como víctimas de violencia (específicamente en situaciones de tráfico, trata y secuestro), que como agentes de desarrollo y usufructuarias de una diversidad de derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, en Chiapas, la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes (FEDCCI) está abocada a atender situaciones de trata y violencia contra mujeres migrantes. Mientras que la función de la FEDCCI es muy relevante, las trabajadoras migrantes requieren una protección integral de sus derechos, que va más allá de las facultades de esta Fiscalía. En este sentido, destaca la ausencia de un enfoque de integración social de la población inmigrante en la política pública de Chiapas y México en general, que puede ser resarcido con una adecuada instrumentación del PEM.

Por ejemplo, este Programa contempla tanto una estrategia para facilitar y promover la salud integral con criterios diferenciados para las personas migrantes y sus familiares (4.3), así como otra para facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal (4.2). Si persiste la estigmatización de las mujeres migrantes o sólo son vistas

como víctimas, en términos de salud, las acciones se verán limitadas a prevenir el VIH/sida entre la población migrante (4.3.2) y a asegurar la atención médica a mujeres migrantes en tránsito víctimas de violencia sexual (4.3.4), sin poder garantizar el derecho a una atención integral de la salud sexual y reproductiva a las trabajadoras migrantes.

Se recomienda a todas las instancias que participan en el PEM, pero especialmente a SEGOB, INMUJERES, CONAPRED, STPS:

XV. Ampliar la visión sobre las trabajadoras migrantes, desestigmatizarlas y derribar prejuicios, para identificarlas como agentes de desarrollo y usufructuarias de una diversidad de derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

XVI. Incluir a las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas en las líneas de acción que buscan la integración de la población migrante a México.

#### Líneas de acción

- 1.3.2. Realizar campañas de sensibilización para combatir actitudes xenofóbicas, discriminatorias e intolerantes, fomentar el respeto y valoración de personas migrantes.
- 5.6.1. Sensibilizar y generar materiales que aporten a la valoración del trabajo doméstico remunerado y no remunerado sin discriminación.
- 1.2.3 Realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.

#### Desafío 5

**Realizar medidas específicas o afirmativas dirigidas a las mujeres.**

El PND 2013-2018 reconoce ser el primer plan de su tipo que incorpora la perspectiva de género como principio esencial, por lo que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación (Gobierno de la República mexicana, 2013). Si bien los programas realizados a favor de la población migrante no han involucrado este tipo de acciones en el pasado, se han implementado actividades en conjunto con organizaciones de la sociedad civil que han tenido efectos positivos. Por ejemplo, se ha logrado mejorar el acceso de algunas trabajadoras migrantes a servicios de salud.<sup>28</sup>

#### Buena práctica 2

**Acceso a la salud sexual y reproductiva para trabajadoras migrantes en Tapachula y Huixtla**

La información y el acompañamiento reducen la discriminación a las mujeres. Médicos del Mundo Francia-Misión México, realiza una intervención con el objetivo de mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las trabajadoras migrantes que se ocupan en el trabajo del hogar y en la industria del sexo. Por lo tanto, no sólo informan a las mujeres sobre el tema y el funcionamiento de los servicios de salud mexicanos, sino que les dan el acompañamiento necesario para que acudan a los centros de salud y reciban los servicios requeridos con mejor trato. De forma complementaria, sensibilizan al personal de las instituciones públicas sobre salud, migración y género.

Actualmente, las trabajadoras migrantes en Tapachula y Huixtla conocen y ejercen mejor su derecho a la salud. Esta situación se constata en su mayor participación en los centros de salud y el uso de la cartilla de salud del migrante (Pinto y Lejeune, 2013).

Tanto el PROIGUALDAD como el PEM consideran acciones afirmativas para las mujeres migrantes. Mientras que el PROIGUALDAD adjudica a SEGOB la promoción de acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes, el PEM es más específico y plantea acciones afirmativas para promover y facilitar la obtención de documentos migratorios a personas en situación de vulnerabilidad (que incluye mujeres) (línea de acción 3.2.7), así como para garantizar a las mujeres migrantes obtener documentos migratorios con independencia de su pareja (3.2.9), dirigidas a SEGOB, SRE e INMUJERES. A continuación, en el análisis de otros ámbitos de la política pública, se abordarán casos donde estas acciones afirmativas pueden hacer una diferencia significativa.

Finalmente, se recomienda a todas las instancias que participan en el PEM:

XVII. Establecer programas y mecanismos compensatorios que permitan dar un salto cualitativo a favor de la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, no sólo para el derecho a la documentación migratoria, sino para garantizar el derecho al trabajo digno a la seguridad social, a la salud y a la justicia.

#### FACTORES QUE CONTRIBUYEN A UNA FALTA DE DOCUMENTACIÓN A LAS TRABAJADORAS AGRÍCOLAS

<b>INM</b>	<b>Empleadores y contratistas</b>	<b>Trabajadoras migrantes</b>
Gestión inadecuada de la documentación.	El proceso de documentación está en manos de contratistas.	Bajos niveles de escolaridad y elevado analfabetismo.
Escaso registro de las mujeres como “trabajadoras”, sino etiquetadas como “acompañantes” del trabajador varón.	Negligencia y abusos por parte de contratistas y empleadores.	Poco conocimiento sobre los mecanismos formales que se emplean para la documentación.
Trámites tardados, problemas de capacidad de atención y falta de equipo.	Los procesos de contratación a veces se realizan al margen de la legislación migratoria.	Falta de conocimiento sobre los mecanismos de acceso a la documentación migratoria.
El Sistema Electrónico de Trámites Migratorios, se realiza de manera electrónica, por lo que no es accesible a personas de bajos recursos o escolaridad.	La contratación informal y los acuerdos verbales con los patrones impulsan la migración irregular y frenan los procesos de documentación.	Las mujeres no son incluidas en las negociaciones sobre las condiciones del contrato. Ésas son realizadas por los hombres.
Poca coordinación entre las autoridades mexicanas y guatemaltecas.	Los empleadores mexicanos buscan que la contratación sea informal, a fin de no pagar prestaciones laborales y de seguridad social.	Reducida participación de los trabajadores en los procesos de documentación ante las autoridades mexicanas.

Fuente:

Ancheita y Bonnici, 2013b; Rojas, 2013; Le Goff y LotharWeiss, 2011; Rojas, Fernández, Ángeles, 2008; Ángeles, 2007; Cortez, Cáceres y Venegas, 2005.

### Líneas de acción

- 3.2.7. Establecer protocolos y acciones afirmativas para promover y facilitar la obtención de documentos migratorios a personas en situación de vulnerabilidad.
- 3.2.9. Impulsar acciones afirmativas que garanticen a las mujeres migrantes obtener documentos migratorios con independencia de su pareja.

## 9.2 Aumentar la oportunidad para migrar con autorización para trabajar

### Desafío 6

#### Lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para obtener la documentación migratoria y el permiso de trabajo.

Cuando la normatividad y la política migratoria no consideran la realidad del mercado laboral y los procesos migratorios que conlleva, con sus diferencias de género, no son aplicables. Esta situación se presenta en el caso de las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas.

Por ejemplo, la normativa migratoria instala la posibilidad de que la mujer cuente con estancia legal con autorización para trabajar en manos de un empleador que no está interesado o interesada en documentar al personal extranjero, especialmente en el trabajo del hogar, sexual y agrícola. En consecuencia, la normativa migratoria promueve la migración irregular y el trabajo informal entre las mujeres centroamericanas en México, como se ejemplifica a continuación:

Para entrar a México y trabajar de forma documentada, una trabajadora del hogar guatemalteca, que vive en condiciones de marginación en el vecino departamento de San Marcos, requiere que un dueño o dueña de casa en Chiapas, inscrita ante el INM como empleadora (debe estar dada de alta en SHCP y estar al día en su pago de impuestos), acuda al INM a presentar una oferta de trabajo para solicitar la autorización de visa a la trabajadora del hogar.

El INM puede realizar visitas para verificar la veracidad de la oferta.

Artículo 115, Reglamento de la Ley de Migración

De este punto se derivan tres problemas:

- Primero, mientras que muchas de los y las patronas desconocen los requisitos para documentar o regularizar a las empleadas, otras no ven la necesidad de que sus empleadas tengan permiso de estancia y de trabajo, o utilizan el temor de la trabajadora a ser deportada como elemento de manipulación. Diversas investigaciones dan cuenta de los abusos y amenazas con denunciar la estancia irregular de las trabajadoras (Rojas, Fernández, Ángeles, 2008; Carmen Fernández, 2011).
- Segundo, el otorgamiento de la visa está sujeto al cumplimiento de las cuotas o puntos o a la oferta presentada. Este sistema aún está en diseño, pero en la medida en que el trabajo del hogar no esté reconocido en las leyes, políticas y cultura, como hasta ahora, difícilmente habrá una inclusión de estas trabajadoras en el sistema de puntos. Actualmente el escaso número de visas expedidas a trabajadoras del hogar da cuenta de este problema (Ancheita y Bonnici, 2013b).
- Tercero, las trabajadoras del hogar migrantes que optan por la regularización migratoria enfrentan procesos administrativos que parecieran diseñados para obstaculizar los trámites (lentos y muy burocratizados, así como requisitos exigentes). Por su parte, el costo de la documentación migratoria es muy alto y en Chiapas no se respeta la exención del pago, establecida en el artículo 16 de la Ley Federal de Derechos (Blanco, 2012; Casillas, 2006).

Por su parte, en el trabajo agrícola, los migrantes guatemaltecos viajan en familia a trabajar a las fincas del Soconusco y los permisos de trabajo agrícola pueden ser otorgados indistintamente a hombres o a mujeres. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, los agentes migratorios registran a la mayoría de las mujeres como acompañantes, aunque

vayan a trabajar. Por lo tanto, limitan su calidad jurídica (Ángeles y Rojas, 2000; Rojas y Ángeles, 2001; Rojas y Ángeles, 2012; Leyva y Quintino, 2011). En este caso, la mayor parte de la omisión obedece a los mecanismos de contratación, pero también a que el INM se basa en la lista de solicitud del empleador y no toma en cuenta el interés de la persona que se documenta (Rojas, 2013). Actualmente no es posible medir un aumento en el número de mujeres registradas como “trabajadoras”, tanto por cuestiones metodológicas de la EMIF Sur,<sup>29</sup> como por la falta de un monitoreo del proceso de documentación que arroje resultados concluyentes (Rojas, 2013). Mientras tanto, las mujeres trabajan en las fincas de forma irregular, por lo que se limita su acceso a la seguridad social (acceso a la salud, indemnización por accidentes en el trabajo, licencia de maternidad, etc) (Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Instituto para las Mujeres en la Migración, Médicos del Mundo Francia-Misión México, 2013).

Para atender estas situaciones y promover la documentación de las trabajadoras migrantes, se recomienda a SEGOB, SRE e INMUJERES realizar acciones afirmativas que permitan:

- XVIII. Cambiar los procedimientos formales de migración para las trabajadoras centroamericanas en Chiapas, especialmente las que se ocupan en el trabajo del hogar y las trabajadoras agrícolas.
- XIX. Promover la obtención de documentos migratorios entre las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas o regularizarse a través del Programa de Regularización del INM en curso, con la calidad de inmigrante.
- XX. Monitorear y evaluar el proceso de documentación.

### Buena práctica 3

#### Mayor y mejor acceso a la documentación migratoria

El PEM incluye acciones afirmativas para promover y facilitar la documentación y regularización de trabajadoras migrantes centroamericanas. El PEM plantea, en su estrategia 3.2, facilitar y agilizar la obtención de documentos de identidad, migratorios y de viaje. A fin de que los resultados de esta estrategia alcancen a la población de trabajadoras centroamericanas en Chiapas, es necesario tomar en cuenta los problemas anteriormente descritos a los que se enfrentan las trabajadoras migrantes al momento de diseñar y poner en marcha las políticas y programas. Una fortaleza del PEM ha sido incluir las líneas de acción 3.2.7 y 3.2.8, que buscan establecer protocolos y acciones afirmativas para promover y facilitar la obtención de documentos migratorios a personas en situación de vulnerabilidad, así como facilitar los procesos de regularización de extranjeros en México. Ambas líneas de acción dan pauta para que las trabajadoras migrantes centroamericanas cuenten con un mejor acceso a la documentación migratoria.

#### Líneas de acción

- 3.2.7. Establecer protocolos y acciones afirmativas para promover y facilitar la obtención de documentos migratorios a personas en situación de vulnerabilidad.
- 3.2.8. Facilitar los procesos de regularización de personas extranjeras en México privilegiando la unidad familiar y el interés superior del niño.
- 3.2.9. Impulsar acciones afirmativas que garanticen a las mujeres migrantes obtener documentos migratorios con independencia de su pareja.

Por su parte, la línea de acción 3.2.9 del PEM contempla impulsar acciones afirmativas que garanticen a las mujeres migrantes obtener documentos migratorios con independencia de su pareja. Si bien es muy importante, no es suficiente. A fin de que prevenir situaciones de dependencia y violencia familiar, así como de explotación laboral, se recomienda a SEGOB, SRE e INMUJERES:

XXI. Otorgar, junto con la documentación migratoria, el derecho al trabajo a las mujeres, para prevenir situaciones de dependencia y violencia familiar.

XXII. Otorgar permisos de estadía que no estén vinculados a un empleador específico, para prevenir la explotación laboral.

La documentación migratoria con autorización para trabajar es una condición necesaria, pero no suficiente para garantizar los derechos de las trabajadoras migrantes. En el mejor de los casos, la documentación migratoria sólo impide que sean deportadas (Ancheita y Bonnici, 2013b). Mientras que la documentación no signifique un acceso real a derechos y servicios, no habrá incentivos para motivar a las mujeres a documentarse. Para ello es necesario erradicar las múltiples formas de discriminación a las trabajadoras migrantes en México. Actualmente, esta situación tiene diversas consecuencias: Por un lado, las mujeres permanecen en una situación de mayor vulnerabilidad a riesgos y/o abusos en el trabajo. Por otro lado, se presenta un subregistro de las trabajadoras migrantes, que no favorece a dimensionar la población, reconocer su contribución al desarrollo e identificar sus principales necesidades para diseñar y ejecutar políticas que permitan garantizar sus derechos.

### 9.3 Garantizar los derechos laborales de las trabajadoras migrantes

#### Desafío 7

#### Garantizar el acceso al trabajo decente cuando no está reconocido en la ley

Como se mencionó anteriormente, la política migratoria contribuye al desarrollo cuando regula el trabajo de las mujeres migrantes y garantiza sus derechos de acuerdo a los estándares internacionales. En este sentido, el PEM contempla una estrategia para promover la inserción laboral de las personas migrantes, a partir del reconocimiento efectivo de sus derechos y considerando criterios diferenciados. En este marco, plantea la línea de acción 4.4.8, dirigida al INMUJERES, la STPS y el CONAPRED, que busca promover el acceso de las mujeres migrantes al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad. Como complemento, busca promover el acceso a la seguridad social para las personas migrantes en México, a través de su línea de acción 4.5.2, dirigida a SEGOB, SALUD, IMSS e ISSSTE.

La Ley Federal del Trabajo define al trabajo decente como aquel en el que:

- Se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador.
- No existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.
- Se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador.
- Se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos.
- Se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.
- Se respetan los derechos colectivos de los trabajadores (libertad de asociación, autonomía, huelga y contratación colectiva).

Resulta relevante dar seguimiento a la forma en la que se implementarán estas líneas de acción frente a las trabajadoras centroamericanas en Chiapas. En este caso, la vinculación de los distintos programas nacionales contribuye a fortalecer el acceso al trabajo decente (y la seguridad social). Tanto el PROIGUALDAD como el Programa Sectorial de la STPS, contemplan una línea de acción para garantizar los derechos laborales de las trabajadoras agrícolas, incluyendo salario y seguridad social (3.2.5). A su vez, ambos programas prevén instrumentar esquemas de protección y seguridad social para las trabajadoras del hogar, aunque no consideran la ratificación por parte de México del Convenio 189 de la OIT y la consecuente armonización de la LFT, cuando la ley actualmente no reconoce plenamente los derechos de estas trabajadoras, particularmente en materia de seguridad social y jornada laboral.

A su vez, el PEM busca fortalecer mecanismos de acceso, permanencia y desarrollo laboral de las personas migrantes en condiciones de seguridad y dignidad a través de la línea de acción 4.4.2. Para prevenir la explotación laboral y abonar al buen funcionamiento de esta línea de acción, es necesario emprender acciones en distintos ámbitos. Por ejemplo, desde la política migratoria se puede contribuir a través de permisos de estadía no vinculados a un empleador específico. Por su parte, es necesaria una activa participación y coordinación de las distintas secretarías para que las trabajadoras realmente cuenten con condiciones dignas y seguras en sus lugares de trabajo. A continuación se presenta un ejemplo en el que, mediante una coinversión con SEDESOL, los finqueros mejoraron las condiciones de trabajo en sus fincas y facilitaron el acceso a la salud a las trabajadoras migrantes.

#### Líneas de acción

- 3.2.5. Simplificar y agilizar los servicios migratorios y consulares.
- 4.4.2. Fortalecer mecanismos de acceso, permanencia y desarrollo laboral de las personas migrantes en condiciones de seguridad y dignidad.
- 4.4.8. Promover el acceso de las mujeres migrantes al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
- 4.5.2. Promover el acceso a la seguridad social para las personas inmigrantes y migrantes retornadas en México.

#### Buena práctica 4

##### Acceso a salud y condiciones dignas en los lugares de trabajo

La certificación de la Unión Europea a las fincas donde se garantizaran los derechos humanos de los trabajadores determinaría el acceso del café chiapaneco al mercado europeo. Por lo tanto, al inicio de la década, las fincas cafetaleras del Soconusco comenzaron a interesarse por los derechos de sus trabajadores, entre otros el derecho a la salud.

Entre las acciones que emprendieron, algunos finqueros mejoraron las condiciones de las galeras o dormitorios, los baños y el comedor de los trabajadores a través de una coinversión con SEDESOL a fines de 2011. A su vez, buscaron mejorar las condiciones de salud de los trabajadores.

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), realizó un estudio sobre las necesidades de salud en las fincas agrícolas, a fin de diseñar un modelo de atención para los y las trabajadoras migrantes (Leyva y

Quintino, 2011d). Se optó porque las fincas brindaran atención en salud de primer nivel —más medicamentos— pagada por los finqueros, con técnicos en salud comunitaria.

Actualmente, técnicos en salud comunitaria brindan la atención médica en las fincas, lo que ha permitido identificar los principales problemas de salud que enfrentan las trabajadoras migrantes. Por lo tanto, se ha podido dar un enfoque especial para atender su salud sexual y reproductiva (René Leyva, 2013).

Se recomienda a SEGOB, SRE, STPS, SALUD, IMSS e ISSSTE:

XXIII. Ratificar del Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT (ambos de 2011) y armonizar la LFT en consecuencia, a fin de garantizar a las trabajadoras del hogar el derecho a la seguridad social.

XIV. Generar regulaciones de seguridad social y salud ocupacionales para proteger la salud las trabajadoras de la industria del sexo, al tiempo que se instrumentan programas de prevención y regulación de la trata de personas, como recomienda la OIT (Lim, 1998).

XXV. Otorgar a las trabajadoras migrantes permisos de estadía que no estén vinculados a un empleador específico.

## Desafío 8

### Garantizar el acceso a la justicia laboral.

La institución de la inspección o verificación laboral en México es débil. Actualmente, 16 inspectores del trabajo que dependen de la Federación, a través de la STPS (STPS, 2013), y 2 inspectores estatales del trabajo que dependen de la Secretaría del Trabajo del estado de Chiapas (Romero Gudiño, 2008) trabajan para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en las fincas y empresas, así como de los derechos de dos millones de personas (PEA) en Chiapas. Esta situación permite que crezca tanto la informalidad laboral en el estado, como las violaciones a los derechos de los y las trabajadoras. Por ejemplo, las autoridades chiapanecas reconocen que cada vez menos finqueros registran a sus trabajadores para recibir seguridad social (Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Instituto para las Mujeres en la Migración, Médicos del Mundo Francia-Misión México, 2013).

En este sentido, el PND busca fortalecer y ampliar la cobertura inspectiva en materia laboral y el PEM plantea la línea de acción 4.5.6, dirigida a la SEGOB y la STPS, con el objetivo de supervisar las condiciones laborales de las personas migrantes para garantizar su seguridad y dignidad, particularmente en el sur de México. En este sentido, el PSTPS también tiene contemplado que se practiquen visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud y condiciones generales de trabajo (3.4.1), así como desarrollar operativos especiales de inspección en aquellas ramas consideradas de alto riesgo (3.4.2). Nuevamente, para el trabajo doméstico, que se realiza en el ámbito privado de los hogares, no se han considerado alternativas para la supervisión de las condiciones laborales de las trabajadoras.

El problema no lo constituye únicamente la falta de verificación de las condiciones de trabajo, sino que frente a conflictos laborales, las trabajadoras migrantes están desprotegidas por el gobierno mexicano. Persiste una falta de acceso efectivo a los mecanismos existentes de conciliación laboral o procuración de justicia.

Varias son las causas por las que las trabajadoras migrantes no denuncian abusos laborales. En primer lugar, la baja escolaridad, el analfabetismo y el monolingüismo restringen el acceso a la justicia (Rojas, Fernández, Ángeles, 2008). Por un lado, las trabajadoras migrantes no denuncian por temor a represalias, entre otras a ser deportadas (Blanco, 2012). En el caso de las trabajadoras agrícolas, la condición asignada de “acompañante” puede ser interpretada por ellas como una limitante para acceder a la justicia. En este caso, las mujeres no cuentan con protección para denunciar y salir de situaciones en las que son amenazadas por empleadores o sus parejas (Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas, 2008). Por otro lado, los módulos de denuncia son muy escasos y, en las fincas, inexistentes. Si las trabajadoras migrantes llegan a algún módulo, enfrentan tanto discriminación como una deficiente actuación de las autoridades e instituciones responsables, además de numerosos y engorrosos trámites e impedimentos legales (Ancheita y Bonnici, 2013 b).

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la STPS delega a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje la resolución de diversos conflictos laborales. Sin embargo, las Juntas regresan a nivel federal los casos que involucran extranjeros y ninguna instancia cumple su responsabilidad. En la práctica se cede la función de supervisión y conciliación laboral a una representación extranjera, es decir, al Cónsul, que no es la autoridad competente (Ancheita y Bonnici, 2013 b).

Para atender este problema, el PEM contempla que la STPS fortalezca los mecanismos de denuncia y atención a quejas en materia laboral para que estén accesibles a las personas migrantes. En este sentido, el Programa Sectorial de la STPS ha programado atender las solicitudes de servicio, con apego a la defensa de los derechos humanos y desterrando toda forma de discriminación (línea de acción 3.3.3). Asimismo, busca fortalecer la presencia y posicionamiento de la procuración de justicia laboral de competencia federal en las entidades federativas (3.3.6), así como ele-

var la calidad de los impartidores de justicia laboral privilegiando la conciliación. A su vez, se plantea empoderar a la población en situación de vulnerabilidad para el ejercicio, restitución y respeto de sus derechos laborales. En consecuencia, se recomienda a STPS y SEGOB:

XXVI. Ratificar los convenios de la OIT en materia de inspección del trabajo (81 y 129), para reforzar su regulación y funcionamiento en México, así como su profesionalización.

XVII. Fortalecer la institución de la inspección del trabajo.

- Valorar a los empleadores en términos de cumplimiento legal y de provisión de condiciones dignas de trabajo (trabajo decente).
- Promover la sanción al empleador por falta de cumplimiento y violar los derechos de los y las trabajadoras migrantes.
- Facilitar el acceso a la justicia laboral a las trabajadoras migrantes.

XVIII. Desarrollar normas que instruyan a las dependencias de las Juntas de Conciliación y Arbitraje sobre sus obligaciones para garantizar a las trabajadoras migrantes el acceso a sus derechos, independientemente de la situación migratoria de la persona.

# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

---

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CTM	Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
EMIF Sur	Encuesta sobre Migración a la Frontera Sur de México
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación en México
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMUMI	Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
PEM	Programa Especial de Migración 2014-2018
PGJE	Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas
PGR	Procuraduría General de la República
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres
PSTPS	Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social
SS	Secretaría de Salud
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SE	Secretaría de Economía
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UPM	Unidad de Política Migratoria

# NOTAS

## Introducción

- 1 Para una revisión profunda de la situación de las mujeres migrantes en Chiapas, ver: Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, 1999 y 2012; Castillo y Ángeles, 2000; Bronfman *et al.*, 2001; Rodríguez Ocegüera, 2001; Rojas, 2011, 2010 y 2002; Rojas y Ángeles, 2012, 2008 y 2002; Ángeles, *et al.*, 2004; Díaz Prieto y Kuhner, 2007c; Castro Soto, 2010; Fernández, 2006; Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas, 2008; Pérez, 2010; Pérez y Roldán, 2011; Leyva y Quintino, 2011a y 2011b.
1. **Chiapas constituye un nodo de recepción de mujeres centroamericanas**
- 2 Los datos presentados no son comparables o agregables, dado que las fuentes de información son muy distintas. Mientras que la información de la población residente se refiere a personas y proviene de cálculos de la Base de Microdatos del Censo de 2010, la información sobre trabajadoras fronterizas y temporales se da cuenta de los cruces de migrantes integrantes de la PEA (mayores de 14 años de edad) durante 2009 computados y publicados por la EMIF Sur.
- 3 Diez por ciento de la población nacida en el extranjero que vive en Chiapas es estadounidense. En su mayoría se trata de menores de 18 años de edad, hijos e hijas de padres y madres mexicanas.
- 4 Por *commuting* se entiende como el movimiento poblacional que, con cierta regularidad y frecuencia, se produce entre el lugar de residencia y otro, sin que haya cambio de residencia (Jiménez, 2009). Dicho movimiento puede denominarse de varias maneras (movilidad cotidiana, movilidad diaria, conmutación o movilidad pendular) y suele estar asociado a la realización de actividades laborales, pero también puede estarlo con el estudio, la atención médica y el consumo (compras, turismo) (Módenes, 2008 y Jiménez, 2009). Si bien se le puede denominar movimiento cotidiano, no necesariamente la frecuencia es diaria, hay quienes se mueven con regularidad cada tres días o sólo durante los días hábiles (Jiménez, 2009). En la región fronteriza del Soconusco con Guatemala, se pueden encontrar distintas frecuencias de esta movilidad.
- 5 Si bien con la EMIF Sur se cuenta con información anual desde 2004, aquí se refiere a datos del año más recientemente publicado (2009), pues por diversos cambios los datos por año no son comparables en sentido estricto. La encuesta está dirigida a la PEA. En este informe se utiliza la información de uno de los flujos que capta la encuesta: el de los migrantes que van en dirección norte-sur (de México a Guatemala), quienes van de regreso después de haber trabajado o haber buscado trabajo en México. Una precisión más fina seguramente nos revelará que hay un mayor número de trabajadores fronterizos, si se toman en cuenta las discusiones que se han hecho para definir el número de días que deben ser considerados para determinar la frecuencia de la movilidad cotidiana o *commuting* (Jiménez 2009).
- 6 Es importante tomar en cuenta que la EMIF Sur registra el número de cruces y no el número de personas que cruzan. Una misma persona puede cruzar la frontera varias veces en el mismo día.
- 7 El salario mínimo en 2014 para la zona geográfica B, donde se está inscrito el estado de Chiapas, era de \$63.77. Por lo tanto, se refiere a un ingreso menor a \$127.54 diarios.
- 8 A principios de la década de 2000 se adoptó la Forma Migratoria de Visitante Local (FMVL) para cruzar la frontera de forma regular, que se volvió un requisito a partir de 2008. Con la entrada en vigor de la Ley de Migración, en noviembre de 2012, este permiso cambió de nombre y cobertura, para denominarse Tarjeta Migratoria de Visitante Regional, con la cual se otorga permiso de internación hasta por 72 horas a nacionales de Belice y de Guatemala, sin importar el lugar de ubicación de su residencia en alguno de estos dos territorios vecinos.
- 9 Permiso para guatemaltecos que se internan para realizar actividades agrícolas con un empleador indicado en el estado de Chiapas. Cualquier cambio de empleador requiere autorización expresa. Otorga la prerrogativa de entradas y salidas múltiples. Finalmente, los familiares y acompañantes deben ser documentados de forma individual.

- 10 La Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo está diseñada para facilitar la internación de personas de Guatemala y Belice mayores de 16 años de edad que cuenten con una oferta lícita de un empleador mexicano para trabajar en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. Tiene vigencia de un año improrrogable.
- 11 El criterio de temporalidad de más de 24 horas ha sido fijado por la EMIF Sur para poder realizar comparaciones. En el caso de estas trabajadoras, la temporalidad varía: puede ser de dos días, una semana, un mes, una cosecha, seis meses, etc. El criterio unificador es que las trabajadoras consideran que su residencia está fuera de México.
- 2. ¿Por qué migran las mujeres centroamericanas a Chiapas?**
- 12 Debido a la connotación valorativa que la sociedad le da a este tipo de trabajo, es posible que las mujeres inmigrantes no aludan al mismo. El censo contempla el trabajo en la industria del sexo bajo la categoría de “trabajadoras en la prostitución”, que no incluye a las trabajadoras en la industria del entretenimiento que está vinculado al sexo.
- 13 De acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano en México del PNUD publicado en 2011, Chiapas se ubica en el último lugar del Índice de Desarrollo Humano (PNUD, 2011).
- 14 Según la regionalización de Chiapas de 2011, la llamada región del Soconusco está conformada por 15 municipios, de los cuales 7 se ubican estrictamente en la franja fronteriza que colinda con 6 municipios homólogos de un total de 29 que componen el Departamento de San Marcos en Guatemala.
- 15 Además del Soconusco, la región entre el Departamento de Huehuetenango, en Guatemala, y la ahora llamada “región Meseta Comiteca Tojolabal” (antes “región Fronteriza”) de Chiapas, también registra su propia dinámica histórica de movilidad de trabajadores agrícolas que llegan a las fincas y ranchos ubicados en la región central del estado de Chiapas (Dardón, 2002).
- 16 Para mayor información sobre las distinciones en los flujos de migrantes, ver Rojas (2011 y 2012).
- 17 Los derechos de las trabajadoras del hogar en Chiapas, centroamericanas o mexicanas, son violados de forma sistemática. Sin embargo, se cruza un criterio adicional de discriminación en el caso de las extranjeras que trabajan sin autorización migratoria, que es utilizado para ejercer coerción sobre ellas. En este sentido, las extranjeras son amenazadas, además, con ser deportadas. Para ampliar la información sobre las condiciones de explotación a las trabajadoras del hogar centroamericanas en Chiapas, ver: (Blanco, 2012; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, 2012; Cruz Salazar, 2011; INMUJERES, 2008; Instituto Estatal de las Mujeres en Chiapas, 2008; Rojas, Fernández, Ángeles, 2008; Marroquín, 2005).
- 18 Si bien se reconoce que la migración de mujeres centroamericanas es forzada, su situación se distingue de aquellas mujeres reconocidas como refugiadas por el gobierno de México. Mientras que pueden compartir muchas de las condiciones de vida y trabajo, una parte importante de las trabajadoras migrantes en Chiapas se encuentra en una situación migratoria irregular, posición que aumenta su condición de vulnerabilidad a las violaciones de sus derechos.
- 6. Protección de los derechos de las trabajadoras migrantes**
- 19 México ha iniciado un importante camino para garantizar los derechos de las mujeres migrantes. Cuenta con un marco jurídico que garantiza los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales en materia de derechos de las mujeres, así como de las personas migrantes, mismos que cuentan con rango constitucional, a partir de la reforma a la Carta Magna en 2011 (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013).
- 20 Para una revisión profunda de la situación de las mujeres migrantes en Chiapas, ver: Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, 1999 y 2012; Castillo y Ángeles, 2000; Bronfman *et al.*, 2001; Rodríguez Ocegüera, 2001; Rojas, 2011, 2010 y 2002; Rojas y Ángeles, 2012, 2008 y 2002; Ángeles, *et al.*, 2004; Díaz Prieto y Kuhner, 2007c; Castro Soto, 2010; Fernández, 2006; Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas, 2008; Pérez, 2010; Pérez y Roldán, 2011; Leyva y Quintino, 2011a y 2011b.
- 7. Avances: Planeación Nacional 2013-2018**
- 21 Estos documentos han sido publicados por el Diario Oficial de la Federación en 2013 y principios de 2014. En la sección de Bibliografía se pueden encontrar las referencias completas.
- 22 Este Acuerdo, firmado por el Ejecutivo Estatal el 18 de abril de 2013, busca conjuntar a los tres poderes de gobierno, los ayuntamientos y las organizaciones de la sociedad civil a fin de defender los derechos de las mujeres y garantizar la igualdad de género, ya que representa más oportunidades de desarrollo. Uno

- de los diez ejes del acuerdo aborda la protección de los derechos de las mujeres migrantes y en situación de vulnerabilidad.
- 23 Como se anuncia en la introducción, para efectos de este análisis se revisó el PND, el PEM, el PROIGUALDAD y el PSTPS.
- 9. Desafíos y recomendaciones**
- 24 El PEM define perspectiva de género y otros criterios diferenciados como “[una aproximación] transversal ante los desafíos diferenciados de grupos como mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, indígenas, personas con discapacidad, entre otros, que requieren de acciones específicamente dirigidas”.
- 25 El PROIGUALDAD, correlacionado, contempla estas mismas líneas de acción, además de buscar promover guarderías para los hijos e hijas de las trabajadoras domésticas remuneradas (Sedesol). Por su parte, tiene previstas acciones para difundir los derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad, entre las que se encuentran las migrantes, y realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación hacia ellas (CONAPRED, CDI, CONADIS, SEGOB y SEDESOL).
- 26 El PEM llama la atención a la necesidad de incrementar las oportunidades laborales de las mujeres migrantes. Indica que, en 2013, 40% de las mujeres migrantes trabajaban en México, cuando 57% del total de la población inmigrante participaba laboralmente.
- 27 La Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República actualmente impulsa la ratificación de este Convenio.
- 28 Ver proyectos realizados por el INSP (con apoyo de UNFPA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) así como por Médicos del Mundo Francia-Misión México.
- 29 La información no es comparable anualmente por las variaciones metodológicas de la encuesta en el tiempo.

# BIBLIOGRAFÍA

- Alba, Francisco y Manuel Ángel Castillo (2012), *New Approaches to Migration Management in Mexico and Central America*, Washington D.C., Migration Policy Institute, <http://www.migrationpolicy.org/pubs/RMSG-MexCentAm-Migration.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Ancheita Pagaza, Alejandra Constanza y Bonnici, Gisele Lisa (2013), *¿Quo Vadis? Reclutamiento y contratación de trabajadores migrantes y su acceso a la seguridad social: dinámicas de los sistemas de trabajo temporal migratorio en Norte y Centroamérica*. Informe de investigación, México, INEDIM (Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C.), 218 p.
- Andión Ibáñez, Ximena (2011), "Entre dos fuegos: la impunidad sistémica de la violencia contra las mujeres en México", en Mariclaire Acosta (coord.), *Superar la impunidad: Hacia una estrategia para asegurar el acceso a la justicia en México*, CIDE, México, pp. 215-258, [http://imumi.org/attachments/article/95/Superar\\_la\\_Impunidad\\_\(CIDE\)\\_2011.pdf](http://imumi.org/attachments/article/95/Superar_la_Impunidad_(CIDE)_2011.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Ángeles Cruz, Hugo (2010), "Las migraciones internacionales en la frontera sur de México", en Francisco Alba, Manuel Ángel Castillo y Gustavo Verduzco (Coords.), *Migraciones Internacionales*, México, D.F., El Colegio de México, pp. 437-479 (Los grandes problemas de México, v.3).
- (2007), "La situación de los trabajadores agrícolas guatemaltecos en la frontera sur de México", en *Decisión, Migración y Educación de jóvenes y adultos*, No. 18, CREFAL, septiembre-diciembre, pp. 22-27, [http://tumbi.crefal.edu.mx/decisio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=321&Itemid=116](http://tumbi.crefal.edu.mx/decisio/index.php?option=com_content&view=article&id=321&Itemid=116), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Ángeles Cruz, Hugo, Cristina Robledo y Ana Isabel Soto (2004), "Trabajo y migración femenina en la frontera sur de México. Las trabajadoras domésticas guatemaltecas en la ciudad de Tapachula, Chiapas", ponencia presentada en el Seminario Internacional Mujer y Migración, Hermosillo, Sonora, Federación Mexicana de Universitarias A. C. (FEMU), 11-13 de noviembre.
- Banco Mundial (2012), *Mujeres latinoamericanas impulsan prosperidad regional*, por Joao Pedro Azevedo y Louise Cord, <http://blogs.worldbank.org/latinamerica/es/mujeres-latinoamericanas-impulsan-prosperidad-regional>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Blanco, Blanca (2012), "No me puedo dejar": *negociación y resistencia en el empleo doméstico. Aproximación a la capacidad de agencia de las empleadas domésticas guatemaltecas en Tapachula, Chiapas*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Antropología Social, CIESAS.
- Boyd, Monica y Grieco, Elizabeth (2003), "Women and Migration: Incorporating Gender into International Migration Theory", *Migration Information Source*, Migration Policy Institute, marzo, <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=106>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Bronfman, Mario, Uribe, Patricia, Halperin, David y Herrera, Cristina. (2001), "Mujeres al borde... vulnerabilidad a la infección por VIH en la frontera sur de México", en Esperanza Tuñón Pablos (coord.), *Mujeres en las fronteras; trabajo, salud y migración (Belice, Guatemala, Estados Unidos y México)*, México, El Colegio de la Frontera Sur, El Colegio de Sonora, El Colegio de la frontera Norte y Plaza y Valdés, pp. 15-31.
- Carrillo, Ana Lorena (2001), "Más allá de la invisibilidad. Trabajo femenino en la frontera: Guatemala-México", en Esperanza Tuñón Pablos (coord.), *Mujeres en las fronteras; trabajo, salud y migración (Belice, Guatemala, Estados Unidos y México)*, México, El Colegio de la Frontera Sur, El Colegio de Sonora, El Colegio de la frontera Norte y Plaza y Valdés, pp. 143-163.
- Casillas R., Rodolfo (2006), *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio*

- exploratorio en Tapachula, Chiapas, México D.F., Comisión Interamericana de Mujeres/ OEA/ OIM/ INMUJERES/ INM, p. 267.
- Castillo, Manuel Ángel y Toussaint, Mónica (2010), "Diagnóstico sobre las migraciones centroamericanas en Chiapas y sus impactos socioculturales", en *Migraciones: mirando al sur. Entrecruzamientos culturales en las migraciones centroamericanas*, México, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo e Instituto Nacional de Migración, 2010, pp. 88-97.
- Castillo, Manuel Ángel y Ángeles, Hugo (2000), *La participación laboral de los trabajadores agrícolas guatemaltecos en el Soconusco, Chiapas*, VI Reunión de Investigación demográfica en México "Balance y perspectivas de la demografía nacional ante el nuevo milenio"; SOMEDE, México, 31 de julio al 4 de agosto.
- Castro Soto, Óscar Arturo (coord.) (2010), *Mujeres transmigrantes*, Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C. y Universidad Iberoamericana Puebla, México.
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. (2012), *Por el reconocimiento a la contribución significativa de las trabajadoras del hogar en la economía global. Situación de las y los trabajadores del hogar en la ciudad de Tapachula, Chiapas, Tapachula, México. Situación de las y los trabajadores del hogar en la ciudad de Tapachula, Chiapas*, Tapachula, CDHFMC.
- . (2003), *Trabajo y migración femenina en la frontera sur de México. Las trabajadoras domésticas guatemaltecas en la ciudad de Tapachula*, Tapachula, Chiapas, CDHFMC y El Colegio de la Frontera Sur, p. 18.
- . (1999), *Encuesta a trabajadoras del servicio doméstico*, Tapachula, CDHFMC (Documento interno no publicado).
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Instituto para las Mujeres en la Migración, Médicos del Mundo Francia-Misión México (2013), *Mesa de diálogo sobre el acceso de personas migrantes y sus familiares a programas y servicios en Chiapas*, Tapachula, Chiapas, 17 de junio.
- CDMCH y COLEM (2012), *Discrimination and Lack of Access to Justice for the Women in Chiapas, Mexico*, Shadow Report to the Committee on the Elimination of Discrimination Against Women, CEDAW, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A.C. (CDMCH)/Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas A.C. (COLEM), mayo, p. 61.
- Cortez Pérez, Daniel, Cáceres Ruiz, Carlos y Venegas Cheyral, Roselí (2005), *Diagnóstico General de los flujos de trabajadores temporales de la frontera sur de México: resumen de principales hallazgos y tendencias a futuro*, México, CEM/ INM, 22 p., [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/investigacion/Avances\\_Investigacion/Trabajadores\\_Temporales.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/investigacion/Avances_Investigacion/Trabajadores_Temporales.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Cruz Salazar, Tania (2011), "Racismo cultural y representaciones de inmigrantes centroamericanas en Chiapas", en *Migraciones Internacionales*, Vol. 6, Núm. 2, julio-diciembre, pp. 133-157.
- Díaz Prieto, Gabriela y Kuhner, Gretchen (2007a), "Women Migrants in Transit and Detention in Mexico", *Migration Information Source*, Migration Policy Institute, marzo, <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?id=586>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- . (2007c), *CEPI Working Paper no.13: Mujeres migrantes en México: propuestas de acciones y política pública*, México, Centro de Estudios y Programas Interamericanos, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, [http://interamericanos.itam.mx/working\\_papers/13KUHNER.pdf](http://interamericanos.itam.mx/working_papers/13KUHNER.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Dardón, Jacobo (Coord.) (2002), *La frontera de Guatemala con México: aporte para su caracterización*, Guatemala, FLACSO-Guatemala.
- Fernández Casanueva, Carmen Guadalupe (2012), "Tan lejos y tan cerca: involucramientos transnacionales de inmigrantes hondureñas/os en la ciudad fronteriza de Tapachula, Chiapas", en *Migraciones Internacionales*, Vol. 6, Núm. 4, julio-diciembre, pp. 140-172.
- . (2006), *Building Migratory Trajectories: Guatemalans, Salvadorans and Hondurans at the Southern Mexican Border*, Tesis de doctorado en Sociología, University of Essex.

- Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) / Global Forum on Migration and Development (2011), "Checklist to protect and support migrant domestic workers", *Domestic Workers at the Interface of Migration & Development: Action to Expand Good Practice*, Reunión temática organizada por los gobiernos de Ghana, Jamaica y Suiza, ONU Mujeres, et al.
- Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas (2008), *Estudio diagnóstico de la situación de violencia y vulnerabilidad de las mujeres migrantes en Chiapas*. Reporte final del Estudio, realizado por Antonio Landa Guevara, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas, <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/chiapas/Chis01.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- INMUJERES (2008), *Condiciones de migración internacional de mujeres (mexicanas y centroamericanas) en su traslado hacia el norte de México*, Coordinación a cargo de Ana María Chávez y Ricardo Antonio Landa, México, Instituto Nacional de las Mujeres/Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico, [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/migracionpdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/migracionpdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Instituto Veracruzano de las Mujeres (2014), *Estrategia Estatal de Convergencia Interinstitucional y Comunitaria con perspectiva de género* (Investigación realizada por el equipo del Instituto para las Mujeres en la Migración A.C y coordinada por Gretchen Kuhner) financiado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2013, p. 52.
- Jiménez, Maren Andrea (2009), "Potencialidades de la medición cotidiana a través de los censos", *Notas de Población*, Año XXXVI, No. 88, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, noviembre, pp.163-185.
- Jolly, Susie y Hazel Reeves (2005), Gender and Migration. Overview report, Bridge Cutting Edge Pack Series, Institute for Development Studies, <http://www.bridge.ids.ac.uk/reports/cep-mig-or.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Le Goff, Hélène y Weiss, Thomas Lothar (2011), *La trata de personas en México*. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas, México, OIM-Misión México.
- Leyva, René y Quintino, Frida (eds.) (2011a), *Migración y salud sexual y reproductiva en la frontera sur de México*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, AECID y UNFPA, <http://umys.insp.mx/docs/publicaciones/MigracionSSRMexElectronico.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- . (eds.) (2011b), "Migrantes en tránsito por México: Derechos sexuales y reproductivos", en: René Leyva y Frida Quintino (eds.), *Migración y salud sexual y reproductiva en la frontera sur de México*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, AECID y UNFPA, <http://umys.insp.mx/docs/publicaciones/MigracionSSRMexElectronico.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- . (eds.) (2011c), *Migración y salud sexual y reproductiva en la frontera sur de México*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, AECID y UNFPA, p. 172.
- . (eds.) (2011d), *Diagnóstico de salud sexual y reproductiva en trabajadores(as) agrícolas migrantes en fincas de la región fronteriza del Soconusco*, México, Instituto Nacional de Salud Pública, AECID y UNFPA, p. 57.
- Lim, Lin Lean (1998), *The Sex Sector: The economic and social bases of prostitution in Southeast Asia*, OIT, Ginebra.
- Marroquín, Raúl (2005) "Trabajadoras domésticas y trabajadores agrícolas de Guatemala en México: Proceso de contratación en la frontera sur", en Gutiérrez, Juan Carlos (coord.) *Memorias del Seminario Internacional. Los Derechos Humanos de los Migrantes*, México, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos/ México-Comisión Europea/SRE.
- Martínez Pizarro, Jorge (2011), *Migración internacional en América Latina y El Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques*, Santiago de Chile, CEPAL, <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/43634/lcr2170.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Módenes, Juan A. (2008), "Movilidad espacial, habitantes y lugares: retos conceptuales y metodológicos para la geodemografía", *Estudios Geográficos*, Vol. LXIX, Núm. 264, enero-junio, pp. 157-178.

- Monzón, Ana Silvia (2006), *Las Viajeras Invisibles: Mujeres Migrantes en la Región Centroamericana y el Sur de México*, Guatemala, PCS-CAMEX (Consejería en Proyectos en México y Centroamérica), p. 51.
- Ordóñez Morales, César Eduardo (2005), *Tendencias de la integración económica en Guatemala y el Sureste de México*, Guatemala, Universidad de San Carlos y Avancso.
- OIT (2013), *Integrating Labour Migration into the 2013 UN High-level Dialogue on International Migration and Development, and the Post-2015 UN Development Agenda. International Labour Organization Position Paper*, [http://www.un.org/esa/population/meetings/HLD2013/documents/ILO\\_HLD\\_position\\_paper.pdf](http://www.un.org/esa/population/meetings/HLD2013/documents/ILO_HLD_position_paper.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- ONU CEDAW (United Nations Committee on the Elimination of Discrimination against Women) (2008), *General Recommendation No. 26 on Women Migrant Workers* (CEDAW/C/2009/WP.1/R), [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR\\_26\\_on\\_women\\_migrant\\_workers\\_en.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR_26_on_women_migrant_workers_en.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- . *Recomendación General No. 26 sobre las Trabajadoras Migratorias*, [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR\\_26\\_on\\_women\\_migrant\\_workers\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR_26_on_women_migrant_workers_sp.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- ONU Mujeres (2011b), *Mainstreaming migration into strategic policy development from a gender perspective*, presentation for the International GFMD Policy Seminar, "Mainstreaming Migration into Strategic Policy Development", Chisinau, Moldova, 12-13 October, [https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=OCCQQFjAB&url=https%3A%2F%2Fwww.gfmd.org%2Ffiles%2Fdocuments%2Fgfmd\\_swiss11\\_moldova\\_presentation\\_sl-06-unwomen.pdf&ei=MVnRVJjKC47eoASOm4GoAw&usq=AFQjCNH-Za0hNq0t4jPtthEmc6BV6jt1kMA&sig2=YIGGxjxhLZhnwfyerqTMqA&bvm=bv.85076809,d.cGU](https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=OCCQQFjAB&url=https%3A%2F%2Fwww.gfmd.org%2Ffiles%2Fdocuments%2Fgfmd_swiss11_moldova_presentation_sl-06-unwomen.pdf&ei=MVnRVJjKC47eoASOm4GoAw&usq=AFQjCNH-Za0hNq0t4jPtthEmc6BV6jt1kMA&sig2=YIGGxjxhLZhnwfyerqTMqA&bvm=bv.85076809,d.cGU), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- ONU Mujeres y CSI (Confederación Sindical Internacional) (2013), *Domestic workers count too: implementing protections for domestic workers*, UN WOMEN/ ITUC (International Trade Union Confederation), [http://www.unwomen.org/-/media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/3/UNWomen\\_IUTC\\_Factsheets%20pdf.pdf](http://www.unwomen.org/-/media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/3/UNWomen_IUTC_Factsheets%20pdf.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- ONU Mujeres y OIM (2011), *UN Women and IOM, "Domestic Workers Count Too: Visibilizing and Protecting Women Migrant Domestic Workers through Legal and Social Protections"*, EC UN Joint Migration and Development Initiative E-Discussion Summary Report, available from: <http://www.migration4development.org/content/e-discussion-domestic-workers-count-too-visibilizing-andprotecting-women-migrant-domestic-workers>
- ONU Mujeres y OIT (2011), *Gender and Migration: Care Workers at the Interface of Migration and Development, Concept Note. Fourth United Nations Conference on the Least Developed Countries (LDC-IV)*, Istanbul, Turkey, [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/meetingdocument/wcms\\_155126.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/meetingdocument/wcms_155126.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- OSCE (Organization for Security and Co-operation in Europe) (2009), *Guide on Gender Sensitive Labour Migration Policies*, Viena, <http://www.osce.org/node/37228>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- Pérez García, Nancy (coord.) (2010), *Hacia la construcción de políticas públicas a favor de las mujeres migrantes. Caso Chiapas, México*, México, INCIDE Social y Sin Fronteras, I.A.P.
- Pérez García, Nancy y Roldán Dávila, Genoveva (2011), *Mujeres migrantes en el Soconusco. Situación de su derecho a la salud, la identidad y el trabajo*, México, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE Social A.C.), p. 150.
- Pérez Orozco, Amaia, Paiewonsky, Denise, y García Domínguez, Mar (2008), *Cruzando Fronteras II. Desarrollo y migración desde una perspectiva de género*, Santo Domingo, UN-INSTRAW, [http://www.flacsoandes.org/generoycultura/Publicaciones/Publicacionesprofesoras/Profesorasasociadas/Perez-Orozco-Amaia/LibrosCruzando-fronteras-IIMigracionydesarrollo%20desdeuna%20perspectivadegenero\\_Amaia%20Perez%20Orozco.pdf](http://www.flacsoandes.org/generoycultura/Publicaciones/Publicacionesprofesoras/Profesorasasociadas/Perez-Orozco-Amaia/LibrosCruzando-fronteras-IIMigracionydesarrollo%20desdeuna%20perspectivadegenero_Amaia%20Perez%20Orozco.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

- Petrozziello, Allison J. (2013), *Género en marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género*, Santo Domingo, ONU Mujeres, [http://www.unwomen.org/-/media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/12/GeneroenMarcha\\_low%20pdf.pdf](http://www.unwomen.org/-/media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/12/GeneroenMarcha_low%20pdf.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2011), *Informe sobre Desarrollo Humano México 2011. Equidad del gasto público: derechos sociales universales con subsidios fiscalizados*, México, D.F., PNUD.
- Rojas Wiesner, Martha (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto, ECOSUR, Chiapas, 5 de diciembre.
- . (2012a), "Las familias de las mujeres guatemaltecas en el sur de México", en Salvador Berumen Sandoval, Nina Frías Valle y Julio Santiago Hernández (coords.), *Migración y familia. Una mirada más humana para el estudio de la migración internacional*, Centro de Estudios Migratorios-INM y Tilde Editores, pp. 139-177.
- . (2012b), "Migración de trabajadoras agrícolas guatemaltecas a México. Modalidades de contratación y de trabajo", Ponencia presentada en el V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, Montevideo, 23-26 de octubre.
- . (2011), "Haciendo distinciones en la dinámica migratoria". *Ecofronteras* 41, enero-abril, pp. 12-15
- . (2010), "Migración y educación en regiones fronterizas. El caso de los migrantes centroamericanos en Chiapas, un tema pendiente", en *Educación Superior y Sociedad*, Año 15. Núm. 2, julio-diciembre, pp. 133-161.
- . (2007a), "Mujeres y migración en la frontera sur de México", en *Les Cahiers ALHIM*. 14, pp. 147-167.
- . (2007b), "Mirando la frontera sur de México como escenario de migración internacional", en *Mujeres afectadas por el fenómeno migratorio en México. Una aproximación desde la perspectiva de género*, México, INMUJERES, pp. 73-85.
- . (2005), "Mujeres migrantes en la frontera sur de México", en *Mujeres migrantes y sus implicaciones desde la perspectiva de género*, México D.F., INMUJERES, pp. 92-97.
- . (2002a), "Mujeres migrantes en la frontera sur de México", en Foro Nacional de Migración y Desarrollo, Memoria del V Foro de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, pp. 45-52.
- . (2002b), "Mujeres migrantes en la frontera sur de México", en *Migración: México entre sus dos fronteras, 2000-2001*, México, Foro Migraciones, pp. 93-101.
- . (2001), "Mujeres trabajadoras agrícolas guatemaltecas en la frontera sur de México", *Entre Redes*, Boletín Trimestral Núm. 5, Sin Fronteras I.A.P., pp. 19-21.
- Rojas Wiesner, Martha y Ángeles Cruz, Hugo (2012), "La situación de las mujeres migrantes en la frontera de México con Guatemala", en Tuñón Pablos, Esperanza y Rojas Wiesner, Martha (coords.) (2012), *Género y migración*, México, ECOSUR, El Colegio de la Frontera Norte, El Colegio de Michoacán, CIESAS, vol. 1.
- . (2011), "Migración femenina y derechos: la situación de las migrantes guatemaltecas en México", en Jorge Martínez Pizarro (ed.), *Colección de ensayos sobre población y derechos humanos en América Latina*, Rio de Janeiro, Asociación Latinoamericana de Población, pp. 221-249.
- . (2008), "Gendered Migrations in the Americas: Mexico as Country of Origin, Destination and Transit", en Nicola Piper (ed.), *New Perspectives on Gender and Migration: Livelihood, Rights and Entitlements*, Nueva York, Routledge, Taylor & Francis Group, pp. 189-245.
- . (2006), "Migración en la frontera sur de México: mujeres hacia y a través del Soconusco", en Blanca Villaseñor Roca y J.A. Moreno Mena (coords). *Las mujeres en la migración. Testimonios, realidades y denuncias*. Mexicali, B.C., Albergue del Desierto y Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes A.C., pp. 41-81.
- . (2002), *Participación de mujeres y menores en la migración laboral agrícola guatemalteca a la región del Soconusco*, Informe Técnico al Sistema de Investigación Benito Juárez (SIBEJ), Tapachula, El Colegio de la Frontera Sur.

--- . (2001), "Más que acompañantes... trabajadoras agrícolas. Mujeres migrantes en la frontera México-Guatemala", en Travesaño 2000. *Temas de población*, Año 4, No. 9, Revista del Consejo Estatal de Población del Estado de Guanajuato, noviembre, pp. 3-8.

--- . (2000), "Migración femenina internacional en la frontera sur de México", en *Papeles de Población*, Vol. 6, núm. 23, enero-marzo, pp. 127-151.

Rojas Wiesner, Martha, Fernández Casanueva, Carmen y Ángeles Cruz, Hugo, (2008) "Trabajo y migración femenina en la frontera sur de México", en Herrera, Gioconda y Ramírez, Jacques (eds.) *América Latina migrante: estado, familias, identidades*, Quito, Ecuador, FLACSO/ Ministerio de Cultura del Ecuador, pp. 141-158.

Rodríguez Ocegüera, P. (2001), "Abuso contra migrantes y defensa de su dignidad y derechos. El Caso de México", Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, México, Universidad Abierta.

Romero Gudiño, Alejandro (2008), "Inspección federal del trabajo en México", *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, no.6, enero-junio, pp.113-143, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlads/cont/6/art/art6.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

Sánchez Matus, Fabián y Nobara, Carlos (2011), "Modelo de litigio para atención a mujeres y niñas víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos", en Mariclaire Acosta (coord.), *Superar la impunidad: Hacia una estrategia para asegurar el acceso a la justicia en México*, México, CIDE, pp. 299-317, [http://imumi.org/attachments/article/95/Superar\\_la\\_Impunidad\\_\(CIDE\)\\_2011.pdf](http://imumi.org/attachments/article/95/Superar_la_Impunidad_(CIDE)_2011.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2013), Contradicción de Tesis 293/2011. "SCJN determina que las normas sobre derechos humanos contenidas en *Tratados Internacionales tienen rango constitucional*", México, <http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

UNIFEM (2010), Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, CEDAW, México D.F., UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer)

--- . (2005), *Claim and Celebrate Women Migrants' Human Rights through CEDAW. The Case of Women Migrant Workers*, UNIFEM, Oficina Regional de Asia Pacífico, Preparado por Jean D'Cunha, Bangkok, [http://www.unifem.org/materials/item\\_detailc768.html](http://www.unifem.org/materials/item_detailc768.html), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

## LEYES

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1970), Ley Federal del Trabajo, Última reforma publicada DOF 30-11-2012, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión/ Secretaría General/Secretaría de Servicios Parlamentarios/ Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, 235 p., <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

--- . (2011), Ley de Migración, Última reforma publicada DOF 07-06-2013, México, Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo, 47 p., [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra\\_orig\\_25may11.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_orig_25may11.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

--- . (2012), Reglamento de la Ley de Migración, México, Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5270615&fecha=28/09/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5270615&fecha=28/09/2012), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

## PLANEACIÓN NACIONAL 2013-2018

Gobierno de la República mexicana (2013), Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, México, Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo, <http://pnd.gob.mx/>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

Gobierno del estado de Chiapas (2013), Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, Tuxtla Gutiérrez, <http://www.chiapas.gob.mx/media/ped-2013-2018/ped-chiapas-2013-2018.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

SEGOB (Secretaría de Gobernación) (2014), Programa Especial de Migración 2014-2018, México, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril, <http://www.dof.gob.mx/>

nota\_detalle.php?codigo=5343074&fecha=30/04/2014, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (2013), Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. PROIGUALDAD 2013-2018, México, Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto, <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/Programa-Nacional-para-la-Igualdad-de-Oportunidades-y-no-Discriminaci%C3%B3n-contra-las-Mujeres-2013-2018.pdf>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

STPS (Secretaría de Trabajo y Previsión Social) (2013), Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, México, Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre, [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/368/1/images/Programa\\_sectorial\\_trabajo.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/368/1/images/Programa_sectorial_trabajo.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

## ESTADÍSTICAS

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (2012), Ficha estadística de Guatemala ([www.bcie.org/uploaded/content/article/1285334126.pdf](http://www.bcie.org/uploaded/content/article/1285334126.pdf)), Cifras del 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE.

--- . (BCIE) (2012), Ficha estadística de Nicaragua, Cifras publicadas el 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE, [www.bcie.org/uploaded/content/article/1249943988.pdf](http://www.bcie.org/uploaded/content/article/1249943988.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

--- . (BCIE) (2012), Ficha Estadística de El Salvador, Cifras publicadas el 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE, [www.bcie.org/uploaded/content/article/1312013223.pdf](http://www.bcie.org/uploaded/content/article/1312013223.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

--- . (BCIE) (2012), Ficha Estadística de Honduras, Cifras publicadas el 12 de diciembre de 2012, con datos para 2009 y 2010, BCIE, [www.bcie.org/uploaded/content/article/1944368211.pdf](http://www.bcie.org/uploaded/content/article/1944368211.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

CONAPO (2012), "Población inmigrante en México, 1990-2010", *Series sobre Migración en México*, México, [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=322&Itemid=251](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=322&Itemid=251), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

--- . (2012a), Índice de marginación por localidad, 2010, México, D.F., CONAPO.

--- . (2012b), Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010, México, D.F., CONAPO.

CONAPRED (2010, ENADIS). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, México, [http://www.conapred.org.mx/redes/index.php?contenido=pagina&id=424&id\\_opcion=436&op=436](http://www.conapred.org.mx/redes/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

INEGI (2012), Perfil sociodemográfico de los trabajadores domésticos remunerados en México 2010, México, INEGI, [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/trabdomestico/2010/perfil\\_soc\\_tdr\\_2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/trabdomestico/2010/perfil_soc_tdr_2010.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

---. (2010), Base de Microdatos de la muestra del Censo de Población y Vivienda del año 2010, en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/default2010.aspx>, fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

---. (2011), "Conociendo... nos", Informativo Oportuno, Vol. 1, núm. 1, mayo.

---. (2007), Los extranjeros en México, México, [http://www.inegi.gob.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/ext\\_en\\_mex/extraen\\_mex.pdf](http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/ext_en_mex/extraen_mex.pdf), fecha de último acceso 3 de febrero de 2015.

Instituto de Investigaciones Jurídicas (2011), Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, Universidad Nacional Autónoma de México, Mayo 2011.

INM (Instituto Nacional de Migración), Consejo Nacional de Población (CONAPO), El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) (2012), Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México, 2009 (EMIF Sur). Serie histórica 2004-2009, México, D.F., INM/CONAPO/EL COLEF/SRE/STyPS.

**ENTREVISTAS A INVESTIGADORES Y ACTORES  
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Leyva, René (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto y Gretchen Kuhner, Unidad de Estudios sobre Migración y Salud, INSP, Cuernavaca, 9 de julio.

Lorente, Diego (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Tapachula, 20 de junio.

Rojas Wiesner, Martha (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto, ECOSUR, Chiapas, 5 de diciembre.

Velázquez, Denisse y Reyes, Eva (2013), Entrevista realizada por Gabriela Díaz Prieto, Organización Internacional para las Migraciones, Ciudad de México, 14 de agosto.

# AGRADECIMIENTOS

---

Desde ONU Mujeres e IMUMI, queremos agradecer a Gabriela Díaz Prieto quien escribió este informe y ofrecemos un reconocimiento a las y los investigadores que formaron parte del proyecto de investigación e hicieron posible este trabajo, especialmente a Martha Luz Rojas Wiesner (El Colegio de la Frontera Sur, San Cristóbal) y Alfredo Sánchez Castañeda (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM). A su vez, agradecemos a todas las personas que participaron en este proyecto: Paulina Galicia, Noemi Monroy y Eliza Osorio (Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM); Marisol Garzón, Miriam González, Margarita Juárez, Marco Macías y Berenice Valdés (IMUMI). También expresamos un profundo agradecimiento al Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y a Médicos del Mundo Francia-Sección México por su valiosa colaboración y apoyo en el trabajo realizado en Chiapas. Asimismo, agradecemos a René Leyva (INSP) y Ana Luisa Liguori (Fundación Ford), por compartirnos sus experiencias y puntos de vista sobre la atención en salud a trabajadoras migrantes, y a todo el equipo de la Unidad de Política Migratoria de SEGOB por su significativa retroalimentación a este trabajo.

A su vez, agradecemos la estrecha colaboración con el Profesor Manuel Ángel Castillo y el equipo del proyecto de El Colegio de México con ONU Mujeres, Mapeo sociodemográfico de la situación de las trabajadoras migrantes en la frontera sur de México, que permitió compartir y robustecer información, análisis y recomendaciones. Asimismo, agradecemos el valioso apoyo del Comité Asesor integrado Irene Palma (Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo), Nancy Pérez (Sin Fronteras), Eva Reyes y Denisse Velázquez (Organización Internacional para las Migraciones) y Ofelia Woo (Universidad de Guadalajara), cuyas observaciones y sugerencias enriquecieron este trabajo.